

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

JORGE A. BALINOTTI

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Patrimonio de Lahore Santiago Ruben y Cloud Elena Del Carmen s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Matrícula 5887/1)" N° 50072, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente inmueble: sito en calle Suarez Garcia Nro. 23 entre la Av. Campos y calle Francia, de la ciudad de Lobería (partido de Lobería); Nom. Cat: Circ. I, Secc. A, Mza. 12, Parc. 10-b, Sub Parc. uno (1), partida inmobiliaria 061-32569, Mat. 5887/1 UF. N° 1. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Jorge A. Balinotti, Mart. y Corr. Púb., T I - F 28 - Mat. 84 del C.M.C.P. de Necochea, CUIT N°20-08372581-9, con dom. legal en calle 57 N° 2435 de esta ciudad, electrónico 20083725819@cma.notificaciones, tel 02262-438671 y 02262-15637724; correo electrónico: jbalinotti@necocheanet.com.ar/jorgeabalinotti@gmail.com.ar. Base: \$12.000.000,00. Depósito en garantía: \$600.000,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517.673/3 CBU 014-0354-9-27-6177-517-673-3-2 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: Desocupado. Exhibición: 5/8/2022 de 11 a 12 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del canal de YouTube que se detalla a continuación: <https://www.youtube.com/watch?v=35m-a9llcBQ>. Fecha límite de acreditación de postores: 11/8/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 17/8/2022 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN: 31/8/2022 A LAS 10 HS. Celebración del acta de adjudicación: 8 de septiembre del 2022 a las 12 hs., en la sede del Juzgado, a la que se podrá asistir a través de Microsoft Teams, debiendo denunciar el correo electrónico convencional con antelación suficiente. Señá: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 26 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

ALICIA CRISTINA ABELEDO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro Germán Federico Ramírez, Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Vergani 539, Pilar, provincia de Buenos Aires, en el marco del exhorto a su cargo "Expreso Sud Atlantico S.R.L (Quiebra) s/Incidente de Liquidación de Bienes s/Oficio" Expte. N°45441, conforme auto de subasta decretado en el Expte. N° 110.503, Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica que la Martillera Alicia Cristina Abeledo, Matrícula CMCPsi 4900, subastará por diez (10) días hábiles bajo la modalidad de subasta electrónica, con base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el inmueble de la fallida ubicado en el partido de Pilar, Matrícula N° 13.246, Ptda. 121.313, Circunscripción VI, Sección N, Quinta 25, Parcela 8, Calle Colihue 22, Mapuche CC, Valuación fiscal: \$2.519.446. Según informe de la Martillera, fotos y el Mandamiento de Constatación obrantes en la causa, el inmueble se encuentra desocupado. Deudas: ARBA \$190.767,00, Municipio de Pilar Servicios Generales \$16.131,20 y Servicios Sanitarios \$36.908,13, Expensas Mapuche CC \$2.902.432,85. Los gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas serán soportados con el precio de la venta hasta la posesión del adquirente con plazo máximo de 30 días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán por cuenta del comprador (Art. 34 inc. 5° del CPCC). El título de propiedad fue agregado en la causa del Juzgado oficiante con fecha 5/6/2020. Es una vivienda unifamiliar de construcción tradicional de paredes portantes de ladrillo visto con techo a dos aguas con teja francesa. El inmueble tiene 30 años de antigüedad. La casa está emplazada sobre un lote de 20 m de frente por 32,5 m de fondo, con una superficie total del terreno de 650 m2.

La superficie construida de la vivienda de una planta con cinco ambientes, 2 baños, cocina y cochera doble con parrilla es de 172 m². Tiene pileta de natación con revestimiento veneciano y baranda de protección para niños y acceso a todos los servicios de red de AySA, gas natural, electricidad y telefonía/banda ancha. Está emplazado en el Club de Campo Mapuche que abarca 103 has., club house, SUM para 200 personas, restaurant, 3 Confeiterías, house de jóvenes y sala para niños, salón de mayores, administración propia, vigilancia las 24 hs, bunker de seguridad con sala de monitoreo, 4 canchas profesionales de fútbol, 4 canchas de fútbol infantil, 1 cancha de papi fútbol, 14 canchas de tenis de polvo de ladrillo, 1 cancha de golf 9 hoyos, 1 campo de práctica de golf, 2 canchas para entrenamiento de hockey, 1 cancha de bochas, 1 playón para básquet, 1 gimnasio con máquinas para ejercicios de musculación, 1 piscina de adultos y una de niños con servicio de guardavidas en verano. En el mismo acto serán subastados los bienes muebles no registrables embargados de la fallida que fueron individualizados, descriptos y documentados en 26 tomas fotográficas que integran la publicación del Portal de Subastas Judiciales, en el estado en que se encuentran y serán exhibidos, sin base. La exhibición se realizará de manera presencial el 14 de junio de 2022 en el horario de 9 a 12 hs. y de manera virtual en el Portal de Subastas donde se encontrarán fotos, descripción, detalles y toda la información de acceso público a los ciudadanos relativa a la publicación edictal. Los interesados podrán consultar a los auxiliares de justicia intervinientes, vía mail al Juzgado jppilar@jusbuenosaires.gov.ar, a la Martillera al celular 01140766883 y/o por mail aliabeledo@yahoo.com.ar o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV. Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). El acto de subasta INICIA EL 27 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10 HS. Y FINALIZA EL 8 DE JULIO DE 2022 A LAS 10 HS. La base de subasta será \$1.679.631 (Art. 566 del CPCC). El depósito en garantía equivalente al 5 % de la base será de \$84.000 y se deberá efectivizar en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/concurso preventivo (hoy quiebra)" Expte. N° 98.506, Departamento Judicial de Bahía Blanca, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -Art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor y estar ambos inscriptos en el RSJD, (Art. 582 CPCC y art. 21 3er. par. AC 3604 SCBA) y ratificar mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. Art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Se deja constancia que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Acta de Adjudicación: La Audiencia prevista por el art. 38 Ac. 3604/12, se realizará el día 2 de agosto de 2022 a las 11 hs. en la sede del Juzgado, sito en calle Vergani 539, Pilar, Provincia de Buenos Aires, ocasión en la que se labrará el Acta de Adjudicación pertinente, la que será Suscripta por Actuario del Juzgado. Deberán comparecer el Martillero y el Adjudicatario (anexo resol. 2129/15). El martillero y el adjudicatario deberán denunciar en autos, con la antelación suficiente, dirección de correo electrónico a la que le será enviada la invitación a participar en el acto, en el que deberán exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago del depósito de garantía (Art. 38 y conchs. de la Ac. 3604/212 SCBA y Art. 562 del CPCC). En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (Art. 580 CPCC) y deberá abonar el 5 % en concepto de comisión al martillero con más aportes previsionales y sellados en el momento de la firma del acta de adjudicación, o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (Art. 71 de la Ley 10.973). Saldo de precio: Deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declararlo "postor remiso" (Art. 581 CPCC), computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/>. En la ciudad de Pilar, mes de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Soto Sergio David c/López Bermabé Cantalicio s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de diez días a BERMABÉ CANTALICIO LÓPEZ para que dentro de dicho término se presente en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 345 C.P.C.C.). Gladys Mabel Cardini. Jueza. La Plata, mayo 2022.

may. 23 v. jun. 6

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos de SOSA DE FERREYRA BLANCA TERESA, como así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende Usucapir, ubicado en la calle C. de Nicuelo N° 139 (hoy Ascasubi N° 139) e/c Jacinto Viera y Federico Wrighth de la Estación de Turdera, Partido de Lomas de Zamora (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX, Sección: C, Manzana: 25-a, Parcela: 3). Lomas de Zamora. Mariana Fignoni. Auxiliar Letrado.

may. 24 v. jun. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, en autos caratulados "Arias Mario Humberto y Otro/a c/Esquivel Reinaldo s/Prescripción Adquisitiva Decenal (dom. inmueb.), expte. N° 14.731/15", sito en Ituzaingó N° 340, piso 6, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, dice: "Atento lo manifestado y el resultado negativo de las

diligencias practicadas (Art. 145 del CPCC), publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "La Zona Jus" -Pasteur N° 1335- San Fernando, emplazando a los Sucesores de REINALDO ESQUIVEL, DNI 5.909.003 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. VIII Sec. C, Mz 153, Parcela 15 folio 910/66 del Partido de San Fernando (096), para que en el plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Mariano A. Bonanni. Juez. Conste. San Isidro, 20 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a PABLO MATIAS ESPINOSA. "Espinosa Pablo Matias s/Robo en Grado de Tentativa (Art. 164 y 42 - CP) - Flagrancia". Cito Resolución: "Cítese a Pablo Matias Espinosa, DNI 32.209.132, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial". Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría. (Acord. 3733/14).

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a IBÁÑEZ OSCAR ALBERTO, poseedor del DNI 41.101.886; nacido el 05/06/1998 en Ezeiza, hijo de Andrea del Carmen Ibañez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-5725-2000 (Registro Interno N°9057), caratulada "Ibañez Oscar Alberto, Lobos Javier Ignacio s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora. Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a SANCHEZ EDGAR, poseedor del DNI N° DNI 31.878.706; nacido el 20/10/1985 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jaime y de Dominica Acosta Barresi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-59190-12 (Registro Interno N° 8616), caratulada: "Sanchez Edgar s/Homicidio Culposo Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a VILLEGAS GABRIELA FERNANDA, poseedor del DNI N° No Informado; nacido el 18/06/1986 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de José Oscar y de Sara Delfina Ruiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 02-4541-15 (Registro Interno N° 8586), caratulada "Villegas Gabriela Fernanda s/Robo en Grado de Tentativa (dos hechos). Barraza Andrea Belen s/ Hurto en Grado de Tentativa (tres hechos)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. I.- En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Villegas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a CECILIO FILAMON MALDONADO LESMES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2850-17 (N° interno 6280) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad cuya resolución infra se transcribe: "//field. Y Vistos: Esta causa N° 4600/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-2850-17 (N° interno 6280) de este Juzgado caratulada "Maldonado Lesmes Cecilio Filamon s/Lesiones Leves en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad". Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Maldonado Lesmes Cecilio Filamon constituido

domicilio en la calle Cipoletti Casa 14, entre 21 y Esquina Necol s/n de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: resuelvo: 1) Citar a Maldonado Lesmes Cecilio Filamon por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avevilla, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a ZANABRIA JUAN JOSE, poseedor del DNI Nº DNI 93.042.361; nacido el 06/02/1984, hijo de Crisotono Zanabria y de Marina Verduguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-34110-2100 (Registro Interno Nº 9417), caratulada: "Zanabria Juan Jose s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional".

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 21 de abril de 2022 se condenó a RUBÉN DAVID GUADONO, a la pena de siete meses y ocho días de prisión, con más el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de encubrimiento, en perjuicio de la administración pública, hecho cometido el día 14 de septiembre de 2021. Asimismo se resolvió dar por compurgada la pena impuesta, con el tiempo en detención que llevaba el nombrado, disponiendo la inmediata libertad. La Fiscalía de Juicio, el defensor particular y el imputado, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 12 de mayo de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 14 de septiembre de 2021, permaneciendo privado de la libertad hasta el día 21 de abril de 2022, fecha en que se dispuso su excarcelación. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 21 de abril de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 21 de abril de 2032. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el acusado asciende a la suma de mil trescientos quince (\$1.315) pesos (Arts. 533 del CPP y 80 de la Ley 15.311)". Secretaría, 16 de mayo de 2022. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado. "Avellaneda, 16 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por el actuario, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el Art. 340 del Código Fiscal". Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza. "Avellaneda, 24 de mayo de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del imputado y teniendo en cuenta el estado de la presente notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

may. 31 v. jun. 6

üPOR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes Nº 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 23 de septiembre de 2021, en autos "Manassero Nancy Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", Expediente Nº 51.492, se ha decretado la quiebra de NANCY ALEJANDRA MANASSERO, DNI 22.689.553, CUL 27-22689553-7, con domicilio en calle Los Andes Nº 1264, Ingeniero Maschwitz, Escobar, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Contadora Maria Veronica Ceballos, matrícula Tomo 143 Folio 227 del CPCEPBA, teléfono celular de contacto: 011-(15)-44355795, con domicilio para la verificación en calle Güemes 1047 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico en estudio.vcct@gmail.com y 27287963756@cce.notificaciones. Se fija la fecha límite para verificaciones el 27 de mayo de 2022. Se fijan las fechas 12 de julio de 2022 y 8 de septiembre de 2022, respectivamente, para los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Ello sin perjuicio de los pedidos de verificación e impugnaciones oportunamente formulados que conservaran su eficacia. Firmado electronicamente por Romina Olivera Vila, Secretaria.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MICHEL ALAN JAVIER MONDACA, DNI 41.580.151, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 28/01/1999, hijo de Walter Javier y de Vilma Elisabet Torres, con último domicilio conocido en calle Leon Guruciaga Nro. 1424 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 6270, IPP-16-00-002146-21, caratulada: "Mondaca Michel Alan Javier, Amenazas Calificadas, San Nicolas", cuya parte dispositiva

se transcribe a continuación: "San Nicolás, de mayo de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mondaca Michel Alan Javier, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 6270 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificada, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. 6270. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Acuerdo. La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces Doctores Daniel Carral y Ricardo Maidana (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 114501 caratulada: "JUAREZ NICOLAS s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Maidana - Carral. Antecedentes. El 4 de noviembre del año 2021, la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores confirmó la decisión del Juzgado de Garantías N° 6, en la que denegó la eximición de prisión solicitada en favor de Nicolás Juárez. La Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, interpuso el recurso de casación que, tras ser rechazado, motivó la presentación de la queja de fecha 10/12/2021. La causa ingresó a la Sala con fecha 27/12/2021, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que se dispone plantear y resolver las siguientes: Cuestiones. Primera: ¿Es admisible el recurso de queja interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez, Doctor Maidana, dijo: La Defensora Particular reclama que el recurso de casación es admisible pues la Cámara omitió tratar los agravios planteados y fundó la decisión en afirmaciones dogmáticas que no tienen correlato con la prueba. Que los riesgos procesales no se encuentran debidamente acreditados, que sólo tuvo en cuenta el delito atribuido, lo que es insuficiente para rechazar la eximición de prisión. Que no explicó la excepcionalidad de la medida, tampoco logra advertir el fundamento en que sustenta la decisión, pues no tuvo en cuenta las circunstancias personales descriptas por la defensa sino que efectuó apreciaciones que no justifican ni corresponden a un caso concreto de peligro de fuga, en violación de los principios procesales y garantías constitucionales. La resolución le genera gravamen irreparable por ser contraria al mandato legal y arbitraria al no rebatir los argumentos de la defensa, en forma contraria a las normas constitucionales, a los tratados internacionales, a la jurisprudencia de la CSJN y de los organismos internacionales (CIDH y Comisión). Hace expresa reserva de recurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Atento al recurso directo presentado, con motivo de la denegatoria de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores de conceder la impugnación interpuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 433 del CPP, corresponde examinar lo resuelto por el A Quo. A tal fin, es necesario determinar el alcance de la habilitación legal contenida en el último párrafo del Artículo 450 del CPP que, en su redacción vigente, establece que podrá interponerse recurso de casación contra los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando denieguen la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución. El objetivo es garantizar el derecho al recurso en casos donde la libertad personal es denegada por primera vez por la Alzada departamental y admitir su tratamiento, pese a que dicho derecho haya sido ejercido y exista doble conformidad judicial - como ocurre en autos-, cuando se verifique una situación de gravedad institucional o concurra alguna cuestión constitucional que posibilite la apertura de la instancia extraordinaria federal (ver Sala I, c. 76821, rta. 7 de julio de 2016, entre muchas otras). Aun cuando lo decidido carezca de definitividad, debe ser equiparado, pues por sus efectos provoca agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior que requiere tutela judicial inmediata (conf. causas P 119.663, resol de 15-X-2014; P 118.572, resol. de 4-XI-2015; P124.803, resol. de 29-XII-2015; P 127.121, resol. de 14-XII-2016, e.o.). Si bien se encuentra satisfecha la garantía constitucional en el proceso del recurso, el Tribunal de Casación constituye un órgano intermedio ante el cual las partes pueden encontrar la reparación de los perjuicios irrogados en instancias anteriores cuando los agravios invocados aparecen claramente vinculados con una cuestión federal (fallos: 327:426, 1688 y 329:4058). En este sentido, debe establecer si existe gravedad institucional, o cuestión federal que habrá de ser examinada en la instancia extraordinaria, a tenor de los requisitos previstos en el Art. 14 de la Ley 48, en cuyo caso deberá atender los motivos de agravio del recurso a fin de posibilitar su tránsito hacia el superior tribunal de la causa. Por ello, teniendo en cuenta las omisiones en que pueden haberse incurrido en las anteriores instancias, deben tenerse en consideración los diversos requisitos que, conforme han sido desarrollados por la Corte, hacen a la admisibilidad formal de este remedio y que han sido sistematizados en la Acordada 4 del 2007, a la que me remito en honor a la brevedad. El recurso directo no habrá de prosperar. La resolución cuestionada no reviste gravedad institucional, al no exceder el interés individual de las partes, afectar a la comunidad toda, comprometer la expedita prestación de un servicio público, o poner en juego la preservación de principios básicos de la Constitución Nacional (Fallos 255:41; 290:266; 292:229 y TCPBA, Sala VI, c. 56.538, rta. 28 de diciembre de 2012). Tampoco el impugnante ha conseguido demostrar que se encuentre comprometida en el caso una cuestión federal directa e inmediatamente vinculada a los hechos debatidos en la causa (arts. 14 y 15 de la Ley 48, Fallos 310:1542 y 325:2129; y SCBA, P. 106.159, 2-III-2013). Es que, en rigor de verdad, la crítica se asienta sobre cuestiones propias de hecho y prueba como así también de derecho procesal, temáticas ajenas -en principio- a la vía extraordinaria (Arts. 14 y 15 a contrario sensu, ley 48). En tal sentido, el pronunciamiento no puede ser descalificado como acto jurisdiccional válido, pues los Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías, con razonabilidad, decidieron no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada, al no hallarse Juárez en la situación prevista en el Art. 169 del CPP incisos 1 y 3 (se le imputa un delito que tiene como mínimo 6 años y 8 meses y como máximo 20 años de prisión), no haber invocado ninguna circunstancia excepcional, a lo que deben sumarse, los peligros procesales que enumeran en la decisión. Frente a todo ello, la defensa insiste con los mismos argumentos sin lograr demostrar las incorrecciones o inf racciones que alega, de modo que su presentación carece de la suficiente carga técnica para habilitar la vía extraordinaria (Art. 15 a contrario sensu, ley 48). La doctrina de la arbitrariedad reviste carácter excepcional y no tiene por objeto corregir en tercera instancia dispositivos equivocados o que el recurrente considere como tales, según su divergencia con respecto a los hechos y a las leyes comunes. Es decir, que la misma no lleva a la sustitución del criterio de los jueces de otras instancias por el propio,

sino a la privación de efectos de una sentencia que no reúna el mínimo de requisitos jurídicos (Fallos: 245:327), lo que claramente no sucede en autos. Por último, un examen detenido de la causa, con el fin de evitar que razones técnicas constituyan un perjuicio para el imputado o convalide alguna vulneración de sus derechos, tampoco surge que concurra alguna de las circunstancias que imponga al Tribunal ingresar en el tratamiento de la cuestión de fondo. Voto por la Negativa. A la misma primera cuestión planteada el señor juez, Doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por sus fundamentos. Sin perjuicio de ello, entiendo que corresponde destacar lo dicho por los colegas de la instancia anterior al tiempo de adoptar el temperamento que se ataca en esta instancia casatoria, en cuanto a la gravedad de las características del suceso o que se imputa, es decir "la multiplicidad de involucrados en el hecho, como así también el uso de arma de fuego y golpes de puño, todo lo que generó un efecto intimidatorio mayor en las víctimas, las que fueran reducidas para perpetrar el mismo, sustrayendo asimismo las filmaciones de las cámaras de seguridad para lograr su impunidad, y finalmente el alto valor de lo sustraído no sólo en cuanto al monto del dinero, sino también los objetos que se detallan en la resolución. Lo mencionado permite inferir los peligros procesales a los que hacen alusión los Artículos 148 y 171 del CPP". Con lo agregado precedentemente, a esta cuestión voto por la Negativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana dijo: Atento el resultado de la votación que antecede, entiendo que corresponde declarar inadmisibles los recursos interpuestos por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas (Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el señor juez doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por los mismos fundamentos. Es mi voto. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia. Declarar inadmisibles los recursos interpuestos por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas. Rigen los Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen. Carral Daniel Alfredo, Funcionario firmante". Maidana Ricardo Ramón, Juez. González Pablo Gastón, Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Doctora Fabiana Elena Brandolin, Jueza Subrogante del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Bahía Blanca, con asiento en la Ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, en la Investigación Penal Preparatoria N° 02-01-002271-18/00 caratulada: "Olsen Carlos, Pinarde Julián s/Lesiones Leves. Art. 89. Vma.o Dte: D'Annunzio Carlos Manuel, Iglesias Mabel Elisabet", a fin de solicitarles publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial a su cargo, la citación y emplazamiento judicial para que el imputado JULIÁN PINARDE, argentino, nacido el día 29/07/1999, DNI N° 41.453.658, soltero, que sabe leer y escribir, hijo de Raúl Alberto Pinarde y de Marta Noemí Porto, con último domicilio en calle Catamarca N° 561 de la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Garantías -calle 1810 esquina Sarmiento de Tres Arroyos-, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Captura.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CANDELARIA RIOS, con último domicilio conocido en calle 4 entre 33 y 35, Dpto. arriba, de color rojo, de la ciudad de Balcarce, en causa Nro. INC-17671-5 seguida a -Carballido Fernando Ivan por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, del auto que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 12 de mayo de 2022. Autos y vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Carballido Fernando Ivan (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge

Walter López, notifica a GUSTAVO EDUARDO OBREGON, en causa N° PP-07-00-039215-20/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "17 de enero de 2022... Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Eduardo Obregon, de las demás condiciones personales de autos, por mediar legítima defensa. Arts. 34 inc. 6° y 7° del C.P. y 321 y 323 inciso 5° del C.P...". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 26 de mayo de 2022. Atento lo informado en el informe policial adjuntado por acta en el día de la fecha, notifíquese a Gustavo Eduardo Obregon de la resolución que dispone su sobreseimiento, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2, a cargo interinamente del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Dpto. Jud. Necochea (CP 7630) hace saber que el día 10 de mayo de 2022 se decretó la Quiebra de MATÍAS JOSÉ EZEQUIEL MATHIEU, DNI 30.922.671, domiciliado en calle 73 N° 3498 de la ciudad de Necochea Síndico designado: Cdor. Jorge Jewkes, con domicilio en 60 N° 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 hs. a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/06/2022 en formato digital al mail estudiojewkes@gmail.com y hasta el día 7/07/2022 en formato papel en dicho domicilio. Para tener por presentada la insinuación se deberá presentar en ambos formatos. Presentación del Inf. Ind.: 15/09/2022. Presentación del Inf. Gral.: 26/10/2022. Arancel: \$ 3.894, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 incs. 3 y 5 LCQ). Necochea, 9 de febrero de 2022. El presente se libra con habilitación de días y horas inhábiles. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Los que serán abonados al momento de la existencia de fondos en autos, debiendo la sindicatura tenerlo en cuenta para el momento de realizar proyecto de distribución. El presente deberá diligenciarse en el marco de lo normado por los Arts. 574 y 575 del CPCC, y Arts. 89 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522; sin previo pago de tasa, arancel, impuesto o contribución. Guillermina Caloni. Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a JORGE DANIEL GONZALEZ LOBOS para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-02-7707-20 (RI 9731) caratulada: "Gonzalez Lobos Jorge Daniel s/Hurto en Grado de Tentativa -9731-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado Jorge Daniel Gonzalez Lobos, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado a fs. 130, más lo manifestado por la Defensa a fs.133 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 26 de mayo de 2022. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a BRIAN GASTON RODRIGUEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-8428-20 (N° interno 7550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 2863/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-04-8428-20 (N° interno 7550) de este Juzgado caratulada "Rodríguez Brian Gaston s/Robo" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Rodríguez Brian Gaston constituido domicilio en la calle Pasaje San José N° 234 de Lanús, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Rodríguez Brian Gaston por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado. Banfield.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a BRIAN URIEL MONTERO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-2100-20 (nº interno 7597)

seguida al nombrado en orden al delito de Daños y Violación de Domicilio cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 3415/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-2100-20 (n° interno 7597) de este Juzgado caratulada "Montero Brian Uriel s/Daños y Violación de domicilio" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Montero Brian Uriel constituido domicilio en la calle Sierra de Ambato entre Rebizo y Chimondegui S/N de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pág. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Montero Brian Uriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avencia. Auxiliar letrado. Banfield.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. MARCOS ALBERTO PERALTA en causa Nro. 18060 seguida a -Gimenez Ezequiel Alejandro por el delito de Robo Agravado en Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Gimenez Ezequiel Alejandro a la pena única de tres (3) años de prisión en suspenso por el delito de Robo Agravado en Tentativa, comprensiva de la presente y de la impuesta por el Juzgado en lo Correccional Nro. Cinco Departamental en causa Nro. 7806 con fecha 5/7/2021 en orden a los delitos de Amenazas Agravadas, Tenencia Ilegal de Armas de Guerra y de Uso Civil y Encubrimiento. Que la sentencia fue impuesta en fecha 16 de febrero de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de febrero de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de febrero de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 16 de febrero de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 2 de marzo del 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 2 de marzo de 2025. Es todo cuanto puedo informar a V.S". Secretaría, 27 de abril de 2022. Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "/// del Plata, 27 de abril de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP)... c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de marzo de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) someterse al cuidado y control de Patronato de Liberados que corresponda a su domicilio; 3) No acercarse a menos de 100 metros del lugar de perpetración del hecho (calles Ituzaingó y 222 de esta ciudad) del que resultara víctima Marcos Alberto Peralta, respecto de quien también deberá abstenerse de mantener todo tipo de contacto, por cualquier medio; 4) No acercarse a menos de 100 metros del lugar de perpetración de los hechos (Venezuela N° 802 de esta ciudad) de los que resultara víctima Vanesa Graciela Herrera, respecto de quien también deberá abstenerse de mantener todo tipo de contacto, por cualquier medio, tanto como respecto de cualquier integrante de su grupo familiar. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 08-00-026256/20 del Juzgado de Garantías Nro. Seis Departamental, y causa Nro. 2385 del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. Cuatro Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 26 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sr. Marcos Alberto Peralta, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JUAN CARLOS CHIRINO y ANDRES ALEJANDRO POLO, en causa N° 20-00-005130-21, Registro de interno N° 480, de

la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 17 de mayo del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 109 vta. y fs. 110/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 113 y fs. 118 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Juan Carlos Chirino y Andres Alejandro Polo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese, Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-866-2021-8110, caratulada: "Schwabauer Braian Daniel s/Amenazas simples, Coacción y Lesiones Leves Doblemente Calificadas Por El Vínculo y Por Mediar Violencia de Género en Luján -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado BRAIAN DANIEL SCHWABAUER, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente el escrito que antecede y en atención a lo manifestado en el mismo, acéptese la renuncia al cargo de Defensor Particular del Dr. Mariano Nicolas Carbone, como Defensor del encartado de autos, a quién se le hará saber que mientras no designe otro letrado a su costa, será asistido por el Ministerio Público de la Defensa (Arts. 92, 97 y cc del C.P.P.), poniéndose en conocimiento de la Defensa Oficial que corresponda intervenir dicha circunstancia. En virtud de lo informado a fs. 87 y lo manifestado por el Dr. Mariano Nicolas Carbone en el escrito de fs. 93, notifíquese al imputado Braian Daniel Schwabauer por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P)". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez. Mercedes, 26 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-357-2022-8331, caratulada: "Marquez Marcelo Fabian y Marquez Alan Fabian s/Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en Nueve de Julio -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALAN FABIAN MARQUEZ, de la siguiente resolución: ".....En virtud de lo informado por la Comisaría de Nueve de Julio (B), notifíquese al imputado Alan Fabian Marquez por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P)". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez. Mercedes, 26 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos: "Dinardi Lorena Elizabeth s/Quiebra (Pequeña), LP-26220-2022", se ha decretado con fecha 10 de mayo de 2022, la Quiebra de LORENA ELIZABETH DINARDI, DNI 26.578.991 de La Plata. Se ha designado Síndico a Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido en 58 n° 983 e/14 y 15 de La Plata, correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com, domicilio electrónico 20101804470@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 15 de agosto del 2022 en el domicilio mencionado, con los recaudos sanitarios del caso y entrega de la documentación original. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 21 de septiembre de 2022 para la entrega del informe individual, y el día 21 de octubre de 2022 para la del informe general. La Plata, 24 de mayo de 2022. Federico Urtubey, Auxiliar Letrado. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, 24 de mayo de 2022. Federico Urtubey. Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO JAVIER FARELO, argentino, DNI 27.317.269, sin apodos, instruido, de 40 años, soltero, changarín, hijo de Alejandra Cáceres y de Ricardo Luis Farelo, domiciliado en calle Los Tobas y Las Malvinas de Gral. Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2948-2019-4698 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, mayo de 2022. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 94/95, cítese por cinco días al encausado Pablo Javier Farelo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste". María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DÉBORA GIMENA SOLEDAD ACUÑA, con domicilio en calle 41 N° 4424 de Necochea, Adrián González, domicilio en calle 91 N° 4945 de Necochea, en causa Nro. INC-17809-1 seguida a -Moreno Bruno Joel por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 01 de febrero de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en

audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2022. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS ANTONIO HERNANDEZ y PATRICIA ELISEA ACIERNO, domiciliados en calle Sicilia 3863, en causa Nro. INC-15239-11 seguida a -Amarilla Jesus Ezequiel por el delito de Incidente de Regimen Abierto-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de abril de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos,... notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, CRISTIÁN MARCELO MERLO, con último domicilio conocido en calle Jara Nro. 678 de esta ciudad; y ANTONELLA MURCIANO, con último domicilio laboral conocido en calle Bolívar Nro. 3301 de esta ciudad, en causa Nro. INC-17043-1 seguida a -Godoy Juan Gabriel por el delito de Incidente de Regimen Abierto y Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de abril de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias y régimen abierto respecto del causante Godoy Juan Gabriel (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad

condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-008251-20/00, caratulada "Nn, Ezequiel s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de mayo de 2022. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROCIO MICAELA LOPEZ, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROGENITORES DE LA MENOR M.D.F., domiciliados en calle Juana De Azurduy Nº 1533 en causa nro. INC-16857-4 seguida a -Fernandez Ruben Argentino por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de mayo de 2022. Autos y vistos: Con la presentación que antecede, fórmese incidente de prisión domiciliaria respecto del causante Fernandez Ruben Argentino (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: "... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del

Plata, 27 de mayo de 2022. Autos y vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013138-13/00, caratulada "Herrera Oscar Antonio s/Abuso Sexual. Art. 119 párr. 1ro.", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de mayo de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013138-13/00, caratulada "Herrera Oscar Antonio s/Abuso Sexual. Art.119 párr. 1ro.". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a AQUINO MARTA SUSANA, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-012716-18/00, caratulada "s/Abuso Sexual" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00- 012716-18/00, caratulada "s/Abuso Sexual" iniciada en fecha 29/03/2018; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010471741, 17/05/2022, 7:36:06 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010471741>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a GAUBINSKI FACUNDO DAVID, de lo resuelto precedentemente...". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, a cargo del juez subrogante Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Coronel Jorge Paulino s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 47570, en fecha 10/05/22 se ha decretado la Quiebra de CORONEL JORGE PAULINO con DNI N° 18.053.999 con domicilio en calle Larrea N° 1335 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio procesal físico en calle Pellegrini N° 125 PB A de esta ciudad de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 20117945082@cce.notificaciones, tel. de contacto: 291-6483002. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 24 de junio de 2022, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a las casillas alternativas indicada por el Síndico (scpreciado@gmail.com y/o hugogbenedetti@gmail.com), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 91836/9 titularidad de Hugo Gustavo Benedetti, sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires N° 6228, CBU 0140479503622809183693, titularidad del síndico actuante. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el Art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verificatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido Art. 34 de la ley concursal. Se fijó plazo hasta el día 22 de agosto de 2022 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 3 de octubre de 2022, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 26 de mayo de 2022. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 19/07/2019 se decretó la Quiebra de CLAUDIA BEATRIZ ALVAREZ, DNI 28.991.290, con domicilio real en calle 157 entre 524 y 525, Melchor Romero, La Plata, se ha designado Síndico al Contador Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio en Av. 51 N° 1028 e/15 y 16 de La Plata, atención días martes y jueves de 14 a 16 hrs., con cita previa a convenir; teléfonos (011) 15 5573-5794 y (0221) 494-8807 donde los interesados podrán formular la consulta pertinente. Las verificaciones/observaciones de créditos se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual los pretensos acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico verificaciones.carsen@gmail.com, sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF y comprobante de transferencia bancaria del arancel verificadorio establecido en el Artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, que se podrá realizar por transferencia o depósito bancario en la cuenta N° 4003-528185/7, CBU: 0140003803400352818576, CBU Alias: COATI.GORRA.BIGOTE, CUIT 20-12945494-7, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal Belgrano de titularidad del Síndico Miguel Carsen Pittaluga. Se recibirán también solicitudes de verificación en forma presencial en el domicilio y horario indicado más arriba (con cita previa a convenir). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 06/07/2022; Presentación de informes individual y general los días 02/09/2022 y 18/10/2022. La Plata, 26 de mayo de 2022. Rolla Ana Laura, Auxiliar Letrado.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-000347-20/00 seguida a Rodolfo Esteban Paez por el delito de Portación Ilegal De Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Calle: Delfín Gallo Entre Bilbao Descripción: Manzana E Casa 6 Barrio Apunt de Alderetes (Samn Miguel de Tucumán), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de abril de 2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Resuelve: I) Sobreseer Totalmente a Rodolfo Esteban Paez, DNI 25.843.160 nacido el día 23 de marzo de 1977, nacionalidad Argentina, hijo de Paez Pedro Antonio y Cajal Juana. Y declarar la Extinción de la Acción Penal por cumplimiento de la suspensión de juicio a prueba, en relación al delito de portación de arma de fuego de uso civil (Art. 76 tercuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Atento la imposibilidad que surge de notificar a RODOLFO ESTEBAN PAEZ del Sobreseimiento en los presentes acruados, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Proveo como Juez subrogante. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Juzgado de Garantías N° 1.

jun 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027977-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-027977-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 27/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010480374, 20/05/2022, 7:45:50 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010480374>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a FORZANO JOUVET CARLOS EDUARDO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-018409-15/00, caratulada "s/Abuso de Autoridad. Art. 248", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-018409-15/00, caratulada "s/Abuso de Autoridad. Art. 248", iniciada en fecha 05/01/2015; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010480940, 20/05/2022, 7:45:45 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010480940>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a SEGOVIA NELBA GRACIELA, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028104-17/00, caratulada: "Sposito Ruiz Diez Oscar Edelmiro s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028104-17/00, caratulada "Sposito Ruiz Diez Oscar Edelmiro s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 25/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010480431, 20/05/2022, 7:45:49 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010480431>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo

normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ZARZA GOMEZ MATIAS EZEQUIEL, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-000198-15/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-000198-15/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 05/01/2015; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010480953, 20/05/2022, 7:45:45 a.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010480953>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a DELUCA OJEDA CESAR RAMON, SOSA AVAL y a JUAN MARCELO ALEJANDRO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028186-16/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028186-16/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública" iniciada en fecha 27/07/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010471673, 17/05/2022, 7:36:07 a.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010471673>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CORTEZ AMATO MAXIMILIANO NORBERTO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4054 (I.P.P.: 10-00-016393-16/00), seguidas a FLORENCIA AGUSTINA GUTIERREZ, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cítese y emplácese a la nombrada Gutierrez (DNI 40.067.265, de nacionalidad argentina, nacida el 4/01/1997, hija de Guillermo Fabio Gutierrez y Jorgelina Ester Reid), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar), dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 27 de mayo de 2022. Téngase por recibidas las actuaciones policiales que anteceden y atento su contenido, no habiendo dado con el paradero de la encausada de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Florencia Agustina Gutierrez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a MARIANA NANCY CHOQUE VILLCA, en causa N° PP-07-00-013700-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa seguida a Mariana Nancy Choque Villca y a Elvira Alejandra Guerra por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa (Artículos 45 y 62 del Código Penal). II- Sobreseer Totalmente a Mariana Nancy Choque Villca y a Elvira Alejandra Guerra en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2022. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Mariana Nancy Choque Villca y Elvira Alejandra Guerra, notifíquese a las nombradas sobre lo resuelto el 18 de mayo de 2022, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ELVIRRA ALEJANDRA GUERRA, en causa N° PP-07-00-013700-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa seguida a Mariana Nancy Choque Villca y a Elvira Alejandra Guerra por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa (Artículos 45 y 62 del Código Penal) II- Sobreseer Totalmente a Mariana Nancy Choque Villca y a Elvira Alejandra

Guerra en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 27 de mayo de 2022. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Mariana Nancy Choque Villca y Elvira Alejandra Guerra, notifíquese a las nombradas sobre lo resuelto el 18 de mayo de 2022, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIA MYRIAM ACEVEDO, en la causa Nro.-P del registro de éste Juzgado, DNI nº DNI 24.495.035, con último domicilio en la calle Rodríguez Peña 862, Balneario Sauce Grande, de la localidad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa nº CP-6698 que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, en atención a lo manifestado en el oficio diligenciado por la Comisaría de Monte Hermoso, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Mariela Quintana, Juez. Secretaría, 24 de mayo de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 3301 (I.P.P. Nº 10-00007524-21/00) seguida a -Jonathan Esteban Ezequiel Roldán por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JONATHAN ESTEBAN EZEQUIEL ROLDÁN, DNI Nº 44.098.185, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de octubre de 1996, domiciliado en la calle Posadas Nº 685 entre Oliden y Salgani de la localidad de parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Esteban Roldán y Victoria Salazar, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, mayo de 2022. I.- Por recibida la presentación electrónica, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge del informe policial y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Esteban Ezequiel Roldán por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, mayo de 2022.

1º jun. v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ARIEL HERNAN CORDOBA, en causa Nº PP-07-00-024470-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 16 de mayo de 2022. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa seguida a Ariel Hernan Cordoba por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (Artículos 45 y 62 del Código Penal) II- Sobreser Totalmente a Ariel Hernan Cordoba en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 27 de mayo de 2022 Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Ariel Hernan Cordoba, notifíquese al nombrado sobre lo resuelto el 16 de mayo de 2022, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

jun. 1º v. jun. 7

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "Guzman Lidia Angelica s/Prescripción Adquisitiva", expte. Nº 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 1) Agreguese y tengase presente el edicto sin diligenciar adjuntado en el escrito que antecede. 2) Atento a lo solicitado, librese edictos conforme se encuentra ordenado en decreto de fecha 17/10/2021 punto 2, haciendose constar que se autoriza para su diligenciamiento al Dr. Tomas Saint Jean, Tomo 95 Folio 233 CPACF, con domicilio de Estudio Jurídico en Julián Navarro 3335, Localidad Béccar, Partido San Isidro Buenos Aires. 2184/13 GGMV.". Firmado Digitalmente Certificado Digital: Gasparotti Viviana Ines. "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1) ...-2) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (Art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO, DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar/> Extracto de la demanda Se hace constar que la Sra. Lidia Angelica

Guzman, DNI 0.810.530, persigue la prescripción adquisitiva con invocación de accesión de posesiones de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula N° 10704 y N° de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224. Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. Agustina García Carrera, DNI N° 37.176.311, T° 128, F° 606, C.P.A.C.F. con domicilio en Acevedo 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414. Se hace constar que se autoriza para su diligenciamiento al Dr. Tomas Saint Jean, Tomo 95 Folio 233 CPACF, con domicilio de Estudio Jurídico en Julián Navarro 3335, Localidad Béccar, Partido San Isidro Buenos Aires. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2022.

jun. 1º v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber que, en los autos "Carrizo Diego Alberto s/Quiebra (pequeña), expte N° 59.787", el día 26/04/2022 se decretó la Quiebra de CARRIZO DIEGO ALBERTO, DNI 28.916.976, con domicilio en calle 60 N°4568 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdr. Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/6/2022 (electrónica) y 24/6/2022 en formato papel en dicho domicilio. Presentación del Inf. Individual: 07/09/2022; Presentación del Inf. Gral.: 19/10/2022. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$2.916, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de mayo de 2022. Guillermina Caloni. Auxiliar Letrado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL ALEJANDRO VALLEJOS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0701-6424-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//field, 27 de mayo de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fojas que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Alejandro Vallejos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo: Mariel E. Alegre. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de mayo de 2022. Eliana Costamagna, Secretaria. (Acord. 3733/14).

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a HERNANDEZ ESCALADAS FRANCO, poseedor del DNI 43.869.204; nacido el 2 de enero de 2002 en Rafael Calzada, hijo de Cintia Escalada y de Ismael Alcides Hernandez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 07-00-6936-20 (Registro Interno N° 8820), caratulada "Hernandez Escaladas Franco s/Tenencia de Arma de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 23 de mayo de 2022. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ELIAN URIEL FRIGGERI, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de marzo del año 2003 en Capital Federal, titular del DNI N° 44.790.478, hijo de Alicia Alejandra Friggeri (v), de estado civil soltero, con estudios básicos completos, sin ocupación y con domicilio en 1º de Mayo 3.698 de la localidad de Villa Caraza, del partido de Lanús, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de mayo de 2022. I- Habiéndose ausentado el justiciable de su domicilio residencia y desconociéndose su paradero, intímasele junto a su Defensa, a regularizar la situación, en el plazo de 5 (cinco) días. A tales efectos, respecto al encartado, publíquese edictos en el Boletín Oficial por igual plazo, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar su Rebeldía (Art. 129 del C.P.P). Notifíquese a la Defensa (Art. 223 Ley 12.256 y 73 de la ley 13.634)". Fdo. Isabel Ación, Juez. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 13 del Dpto Judicial de MdP, sito en Alte. Brown N° 1771, le hace saber que en autos "Pancha Cafetería Exótica S.A. s/Quiebra", Expte. N° 121.684, se ha decretado el 25/02/22 la Quiebra de PANCHA CAFETERÍA EXÓTICA S.A. Matrícula N° 99045 del 5/7/2010, CUIT N° 30-71122526-5, domicilio social Paseo Jesus De Galíndez S/N, designándose como Síndico Judicial al CPN Luis Martin Bagaloni, domicilio en Rawson 2272, quien atenderá en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa panchaexotica121684@gmail.com,

decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (Art. 88 inc. 3 de la LCYQ). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 de la LCYQ). 3) Fijar hasta el día 6 de junio de 2022 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico en formato digital y papel, haciéndose constar que durante el período de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual la sindicatura deberá tener la oficina abierta al público en horario diurno durante seis (6) horas a elección del profesional, en días hábiles. Mar del Plata, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°1479-19, Interno N°2457 caratulada "Ferrero Humberto Agustin s/Robo -H2- (Art. 239 y 164 C.P.) en Mar Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FERRERO HUMBERTO AGUSTIN, titular del DNI N° 36.162.125, la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2022. Autos y Vistos:... y Considerando:...por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa N° 1479-19 interno N° 2457 caratulada: "Ferrero Humberto Agustin s/Resistencia a la Autoridad -H1- y Robo -H2- (Art. 239 y 164 C.P.) en Mar del Tuyú", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer Parcialmente al imputado Ferrero Humberto Agustin, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 36.162.125, de apodo "el Perro", instruido, nacido el 23 de mayo de 1991 en Ciudad jueves, 23 de mayo de 1991 en Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires, de profesión u ocupación albañil, de estado civil soltero, hijo de Eduardo Ruben Ferrero y de Estella Bonfranceschi, registrado bajo el Prontuario N° 1514067 Sección A.P., en orden al delito de Resistencia a la Autoridad -hecho 1- previsto y sancionado por el Artículo 239 del Código Penal, en Mar del Tuyú, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Una vez firme y consentida la presente resolución, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. III.- Dado que la presente causa continuará tramitando en relación al delito de Robo -hecho 2-, téngase presente dicha cuestión para que una vez que se cumpla con lo dispuesto en el Punto II, se proceda a su recaratulación, debiendo solicitar fecha de Debate Oral y Público para continuar con su tramitación (Art. 354 C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial mediante cédula electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Oportunamente, vuelva a despacho". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 1378-19, Interno N° 2433 caratulada "Yapura Enzo Ivan, Yapura Diego Nahuel, Yapura Esteban Bernabe s/Lesiones Leves y Amenazas -H1-; Violación de domicilio, Daño y Lesiones Leves -H2-; Amenazas -H3-; Amenazas -H4-; Desobediencia y Amenazas -H5-; Desobediencia -H6-; Desobediencia y Amenazas -H7- (Arts. 89 y 149 BS primer párrafo, 150, 183, 239 C.P.), en San Clemente del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a YAPURA ESTEBAN BERNABE, titular del DNI N° 31.662.141, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Pena de seis (6) mes de prisión de efectivo cumplimiento impuesta a Esteban Bernabe Yapura, argentino, DNI N° 31.662.141, de apodo "El Negro", de 32 años de edad, que sabe leer y escribir, nacido el 19 de marzo de 1985 en la localidad de San Clemente del Tuyu, de profesión u ocupación jornalero, de estado civil soltero, hijo de don Agustín Tomás Yapura, y de doña María Etel Guzmán, domiciliado en calle 80 esquina 87 de San Clemente del Tuyú, por sentencia de fecha 13 de noviembre del año 2020 en la presente causa donde se lo encontrara como autor penalmente responsable del delito de Daño y Violación de Domicilio en Concurso Ideal (Arts. 150, 183 y 54 del CP) por el hecho cometido por el hecho cometido el día 3 de julio del año 2017 en la localidad de San Clemente del Tuyú cuyas víctimas fueran la familia Ledesma, al haber operado la prescripción de la pena de prisión en la presente. Notifíquese a las partes técnicas y al encausado, librándose oficio vía mail. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a HUGO RAÚL MONZON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-2218-19 (N° interno 6979) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa y su acumulada N° 07-04-26590-19 (n° interno 7368) en orden al delito de Hurto cuya resolución infra se transcribe: "////field.Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Monzon Hugo Raúl por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 533/15 (IPPN° 03-00-115890-06) "N/C Hankovits Maria de los Dolores, Homicidio Culposo en Mar de Ajó (Vtma. Gisell Estefanía Bandera)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a

mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor HANKOVITS MARIA DE LOS DOLORES, DNI 11.394.542, cuyo último domicilio conocido era en calle Mitre N° 755 de esta ciudad de Dolores de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa, por haberse cumplido con las condiciones del acuerdo celebrado por las partes, ello conforme lo normado en el Art. 59 inc. 6° del C.P. II.- Sobreseer a María de los Dolores Hankovits, argentina, divorciada, DNI 11.394.542, instruida, médica, hija de Francisco Antonio (f) y de María de los Ángeles Brum (v), por los fundamentos expuestos en los considerandos (Arts. 59 inc. 6° del C.P.; y 86, 87 y 323 inciso 1 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley. Proveo por licencia del Juez a cargo". Fdo. Dr. Jorge Martínez Mollard. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 30 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Atento al tiempo transcurrido de lo ordenado por autos de fs. 487 y no habiéndose podido notificar a la imputada Hankovits María de los Dolores de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 9 de marzo del cte. año, obrante a foja 484 y vta; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1431/19 - 03-02-5759-19, "Heredia Damian Rafael y Ramirez Laura Eliana s/Atentado a La Autoridad Agravado por Poner Manos en la Misma. Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados HEREDIA DAMIAN RAFAEL, DNI 33.190.301 y RAMIREZ LAURA ELIANA, DNI 34.233.949; cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 15 Nro. 5395 Mar del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de marzo de 2022. Autos y vistos: ... Y Considerando: ... Por Ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Heredia Damian Rafael, DNI 33.190.301 y a la ciudadana Ramirez Laura Eliana, DNI 34.233.949, ambos argentinos y con domicilio real: Calle 15 Nro. 5395 Mar del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Atentado a la Autoridad Agravado por Poner Manos en la Misma ocurrido el día 04 de septiembre de 2019 en Mar del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 30 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado respuesta al oficio librado a la Comisaría de Mar del Tuyú a los fines de notificar a los imputados Heredia Damian Rafael y Ramirez Laura Eliana de la resolución dictada con fecha 17 de marzo del corriente año; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Particular". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ANGEL RAMON PAEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-4843-18 (n° interno 7997) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas; Violación de Domicilio en Concurso Real con Daños, Desobediencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Violación de Domicilio todos concursando materialmente entre si, cuya resolución infra se transcribe: "/field. Y Vistos: Esta causa N° 1909/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-4843-18 (N° interno 7997) de este Juzgado caratulada: "Paez Angel Ramon s/Amenazas; Violación de Domicilio en Concurso Real con Daños, Desobediencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Violación de Domicilio todos concursando materialmente entre si", y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación del Defensor Particular y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Angel Ramón Paez constituido domicilio en la calle Avenida Vista Alegre N° 204 de Ezeiza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T°II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Angel Ramon Paez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 2 DÍA - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, con domicilio en la calle Florencio

Varela 2601 de San Justo, partido de La Matanza, en los autos caratulados "Gallardo Angel Eudoro c/Len Lar S.A. y Otro s Despido", expediente LM-12290-2019, dicto la siguiente resolución: "San Justo, 5 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado, cítese a los Herederos de GALLARDO ANGEL EUDORO a comparecer a juicio por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial (Art. 12, 27, 63 Ley 11653, 53 inc. 5 CPCC)...". Fdo. Dra. Diana Alicia Cuccaro Presidente. Otro... "San Justo, 13 de mayo de 2022. Atento lo solicitado amplíese lo dispuesto el 05/11/2021: "mediante edicto con cargo de pago diferido por el término de dos días, debiendo dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 146 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial. (Art. 12 Ley 11.653, Arts. 145/147 y 341 del C.P.C.C.)". Fdo. Dra. Cynthia Vanesa Thompson. Presidente. San Justo, mayo de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nº 10 Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "IRIGOYEN RAQUEL y GUARDAMAGNA CARLOS s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-", expte. Nº 51961, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 LCYQ). Asimismo, que se han regulado los siguientes honorarios profesionales: 1) Dr. Antonio Martin Grilli \$38.000 y \$4.000., 2) Dra. Alicia Esther Lami Dozo \$100.000, 5.81 IUS arancelarios (Ley 14.967) -que al día de la fecha ascienden a \$20.648,74 y \$5.700., 3) CPN Mario D'Atri \$85.050 y \$3.990., 4) CPN María Josefa Messina \$121.500, \$5.700., \$21.000 y \$108.700, 5) Dra. María Florencia Kaskhi \$4.000 y Martillera Karina Del Pos \$82.425 y \$ 147.187,50, todos ellos más aportes de ley. Mar del Plata, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a COUNTRY CLUB CHASCOMÚS Sociedad de Responsabilidad Limitada por el plazo de diez días a comparecer a derecho a los autos caratulados "Arriaga Veronica Andrea y Otro c/Country Club Chascomús SRL s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expediente 67.207), tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. Dolores, 31 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo de la Dra. Valentini Mariana Silvia, Secretaria única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, cita y emplaza a la Sra. QUINTANA MARÍA MAGDALENA para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, en los autos "Alegre Ramon Salvador c/Quintana Maria Magdalena s/Incidente de Alimentos, PL 3430-2019", que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial, para su representación en el proceso. Pilar, 11 de abril de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 4 Secretaría Única con domicilio en la calle Sarmiento 2760 de la ciudad de Mar del Plata, en los autos: "Aguirre Diego Alejandro c/Hernandez Alejandro Luis y Otros s/Despido", (Expte. 18.793), cita y emplaza por cinco (5) días a los Herederos del demandado Sr. ALEJANDRO LUIS HERNANDEZ, (CUIT 20-29593869-3), para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, una vez vencido el plazo de los edictos: 1) de nombrar Defensor Oficial que lo represente en el presente juicio; 2) Quedar citado y emplazado ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarado Rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. 768 y concs. CPCC, y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, hágase saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Se deja constancia que la parte actora litiga en autos con beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Mar del Plata, 17 de mayo de 2022. Alejandro Augusto Lerena. Presidente. Mariano Jose Riva. Juez.

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario El Rosaleno de la localidad de Punta Alta, en autos: "Pascual Jose Norberto c/Bethencourt Christopher Braian s/Acción Reivindicatoria", Expte. Nº 108.960, citándose a CHRISTOPHER BRAIAN BETHENCOURT para que dentro del plazo de quince días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará a la Sra. Defensora de Ausentes Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Morón, cita a los sucesores de ZABARAIN BRAULIA EMILIA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Laprida 1572 de la localidad y partido de Ituzaingó, Nom. Cat.: Circ. V, Sec. F, Manz. 502, Parc. 27, Matrícula Nº 11725, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Lev Solari Andrea Graciela c/Zabarain y Sala Braulia y Otros s/Posesión Veinteañal" Expte. 51888, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, sito en Belgrano Nº 321, 2º piso de San Isidro, en los autos: "Bortolazzo Aldo Ricardo y Otros c/Costa Roberto s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expte. Nº SI-7824-2017), cita y emplaza al demandado ROBERTO COSTA y a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles de nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 10, Parcelas 10, 11 y 12, Matrículas 67096, 67098 y 67097 del Partido de Pilar para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. y 681 del CPCC). San Isidro, mayo de 2022. Juan M. Bassani. Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a DANIELA NATALIA ROSSI y/o sus posibles herederos -como personas inciertas- y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula N° 19.200 del Partido de Coronel Suárez (024) e identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Secc. A, Frac. 2, Parc. 14-h, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Congregación Hermanas Franciscanas de Hallein, Salzburg en Argen. c/Mengucci Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. N° 70.761), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno (Arts. 43 y 341 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 3er. piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, cita y emplaza a los Herederos de GRANE ELOISA (LC 5.233.706, hija de Grane Daniel y Buschiazio Modesta), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado: "Seguin Dominique c/Grane Eloisa s/Escrituración, (expte. 30640/15)", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Dolores, cita y emplaza a PEREYRA ROXANA ISABEL, DNI 20.460.131 en los autos caratulados: "Pereyra Luis Alberto y Otro/a c/Pereyra Roxana y Otro/a s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 68.151, para que dentro del término de cinco -5- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Dolores, mayo de 2022. Mariela Martinez. Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2634-2021-8289, caratulada: "Castro Johana Antonela s/Desobediencia -4 hechos-, Daño Simple -2 hechos-, Amenazas Simples, Coacción Simple y Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo Preexistente, todo en Concurso Real Entre Sí, en Suipacha -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JOHANA ANTONELA CASTRO, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Suipacha, notifíquese a la imputada Castro por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante. Mercedes, 30 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2079-2019-7596, caratulada: "Garcia Romero Jose Luis s/Hurto en Grado de Tentativa en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JOSE LUIS GARCIA ROMERO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa ME-2079-2019-7596, caratulada: "Garcia Romero Jose Luis s/Hurto en Grado de Tentativa en Moreno -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Que así las cosas teniendo en cuenta que con fecha 29 de agosto de 2019, la Suscripta citó a las partes a juicio en la presente causa (v. fs. 39). Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado la Fiscalía como Hurto Simple en Grado de Tentativa previsto y reprimido por los Arts. 42, 45 y 162 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años. Que, respecto del delito que se le imputa al encausado de autos, debe tomarse como plazo para computar los términos de la prescripción de la acción, los tiempos del delito en grado de tentativa, atendiendo a la reducción del Art. 44 del Código Penal, conforme ha entendido ampliamente la doctrina y la jurisprudencia que da tratamiento al tema, (Código Penal. Comentado y Anotado. Andrés José D'Alessio, Mauro A. Divito. Parte General. Artículos 1 a 78 bis, pág. 721/722). Así, teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que, a la fecha han transcurrido más de dos (2) años, sin que los encausados hayan cometido otro delito (ver informes de antecedentes penales de fs. 74/77 y 78/79 y lo manifestado por el Señor Agente Fiscal a fs. 81). Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ése acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Jose Luis Garcia Romero (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa previsto y reprimido por los Arts. 42, 45 y 162 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, librense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. 30/05/2022, Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 3 DE QUILMES hace saber que el día 5 de agosto de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE 1309 EXPEDIENTES iniciados en el período comprendido entre el 01/09/1980 hasta el 16/02/2010, cuya última actuación data de más de diez años, conforme los términos de Res. SCBA 2049/12. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos (Arts. 119, 120 y 121 Acuerdo 3397/08). El listado de causas se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal sito en calle Alem 430 Piso 2° de Quilmes, 31 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-329-2018-6647, caratulada: "Bordoli Raul Enrique s/Amenazas Calificada en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado RAUL ENRIQUE BORDOLI, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente Causa Nº: 329/2018-6647: "Bordoli Raúl Enrique s/ Amenazas Calificadas por El Uso de Arma Blanca en Mercedes (B)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 38 con fecha 28 de febrero de 2018 se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosigió el trámite hasta que se declaró la rebeldía del encausado, se ordenó su comparendo y se dispuso la paralización de la causa. Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 61 y 63, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 65 por el Señor Agente Fiscal, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2º del C.P. y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2º, 149 bis primer párrafo del C.P. y 341 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreser a Raúl Enrique Bordoli por el delito de amenazas agravadas por el uso de arma blanca que le fuera atribuido. Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo. 30/05/2022. Dr. Santiago Luis Marchió, Juez Subrogante.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-1113-2021-8139, caratulada: "Bartolomeo Rodolfo Oscar s/Resistencia a la Autoridad en Chivilcoy -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado RODOLFO OSCAR BARTOLOMEO, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Andrés de Giles, notifíquese al imputado Bartolomeo por edictos, intimádoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde". Fdo. Santiago Luis Marchió. Juez subrogante. Mercedes, 31 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de La Plata, en autos "Trionfetti Alicia Elena s/Quiebra (Pequeña)", Expte LP-33178-2022, hace saber por cinco días que con fecha 23/5/2022 se declaró la Quiebra de ALICIA ELENA TRIONFETTI, DNI Nº 5.401.141, CUIL 27-05401141-0, con domicilio en la calle 11 Nro. 1.761 de La Plata; habiendo sido designada en calidad de Síndico clase "B" la Contadora Angélica Patricia Sifas, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, junto con la documental fundante, hasta el día 11 de agosto 2022 de lunes a viernes de 9 a 13 hs. en la calle 11 Nº 716 de la ciudad de La Plata, y las presentaciones de las demandas verificadoras digitales -conjuntamente con la documentación fundante en formato pdf- serán enviadas al correo de dicha funcionaria: estudiosiafas@gmail.com, recibiendo los pagos del arancel del Art. 32 LCQ mediante depósito o transferencia a la siguiente cuenta corriente Nº 2000-553107/1, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140999803200055310711, la del día 23 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 8 de noviembre de 2022 para presentación del Informe General. Se hace saber que la Síndico informó como números de contacto los teléfonos (0221) 424-4739 y (221) 427-0511. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen a la Síndico los bienes de aquella. Prohibir a la deudora la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a la misma los que serán declarados ineficaces. Secretaría. La Plata, en la fecha de la firma digital. Alejandra M. Leupuscek. Secretaría Interina.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Univalores S.A. s/Quiebra (Pequeña)", expte. Nº 35.711. Con fecha 13 de mayo del 2022, se decreto la Quiebra de la sociedad UNIVALORES S.A., con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 273 en calle de esta ciudad de Tres Arroyos, CUIT Nº 30-70889944-1. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador, Potenar Contador Público, con domicilio constituido en Pellegrini 125 P. B. "A" de la ciudad de Tres Arroyos de Tres Arroyos. Se a resuelto fijar plazo hasta el 09 de agosto del 2022 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 29 del mes de agosto del año 2022 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 07 de septiembre del año 2022, para que presente el Informe General.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo Nº 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del incidente Nº IEP-348-18/1 (IPP Nº 02-01-001834-17/00), caratulado: "Quintana Cesar Patricio p/Incidente de Ejecución de Pena", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción Nº 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos, como paso previo a resolver en torno a la situación de CÉSAR PATRICIO QUINTANA, de nacionalidad argentina, instruido, con DNI Nro. 27625.700, nacido en Tres Arroyos, el 28/10/1979, hijo de Julio Cesar Quintana y de Gladys Elizabeth Ledesma, con último domicilio conocido en calle Jujuy Nro. 1404 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo Nº 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad....". Fdo. 30/05/2022, por el Dr. Gabriel Giuliani. Juez P.D.S.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SOSA PATRICIO ANDRES, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca

a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1277-2018-6511, "Mota Hector Javier y Benitez Sebastian Angel s/Robo", y agregada Nro. 1506-2019-7188 "Sosa Patricio Andres Otro s/Robo Simple en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Patricio Andres Sosa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez Doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-27066-18/01 caratulada: "Jofre Geronimo Martín (I) s/Robo Calificado", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Don GERÓNIMO MARTÍN JOFRE, titular del DNI 27.517.036, con último domicilio en calle Panama N° 611 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, a los fines de notificarlo de la siguiente resolución de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal, por cuanto resolvió declarar inadmisibles el recurso de casación interpuesto por el Dr. Gustavo Alberto Taffarel, contra la decisión dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes que confirmó la resolución dictada por el Juzgado de Garantías que no hizo lugar la eximición de prisión del imputado Gerónimo Martín Jofré. El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "La Plata, 6 de mayo de 2022... Resuelve: Declarar Inadmisibles el recurso de casación interpuesto por el Dr. Gustavo Alberto Taffarel, contra la decisión dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes que confirmó la resolución dictada por el Juzgado de Garantías que no hizo lugar la eximición de prisión del imputado Gerónimo Martín Jofré...". Fdo. Fernando Luis María Mancini y María Florencia Budiño, Jueces de Casación. "Quilmes, 27 de mayo de 2022: Por recibido las actuaciones que anteceden tómese conocimiento que el encausado Jofre no reside en la calle Panamá N° 911 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, siendo que la persona que reside en esa vivienda, refirió desconocer el paradero del mencionado Jofre. En virtud de lo expuesto precedentemente, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Panama N° 911 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes con el fin de notificarlo personalmente de lo resuelto por la Sala Segunda del Tribunal de Casación de la provincia de Buenos Aires...". Fdo. Dr. Juan José Anglese. Juez de Garantías. Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 904-17, Interno N° 1651 caratulada: "Mongelo Emilio Ramon s/Suministro Ocasional y a Título Gratuito de Estupefacientes Agravado en Grado de Tentativa (Art. 5 -Último Párrafo- y 11 inc. "E" Ley 23.737) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MONGELO EMILIO RAMON, titular del DNI N° 25.760.891, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de mayo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa Nro.-904-17 Interno Nro. 1651 caratulada "Mongelo Emilio Ramon s/Suministro Ocasional y a Título Gratuito de Estupefacientes Agravado en Grado de Tentativa (Art. 5 -Último párrafo- y 11 Inc. "E" Ley 23.737) en Dolores", al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreser en forma total al imputado Mongelo Emilio Ramon de nacionalidad argentina, DNI 25.760.891, nacido el 30/06/1977, hijo de Marcial y de María Willams, encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1169691 Sección AP, en orden al delito de Suministro ocasional y a título gratuito de Estupefacientes agravado en grado de tentativa, previsto en el Art. 5 último párrafo y 11 inc "e" de la Ley 23737, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). Asimismo, atento el tenor de lo aquí resuelto, déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre el mencionado librando los oficios de rigor a tal fin. Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, Archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GONZALO EZEQUIEL GÓMEZ, DNI 32.658.470, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 16/11/1986, hijo de Norberto y de Yolanda Bustos, con último domicilio conocido en calle Pedro Goitia N° 1703, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-333-2022, IPP-16-00-011144-21, caratulada: "Gomez Gonzalo Ezequiel -Lesiones Leves Calificadas- San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de mayo de 2022. Por recibido, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 23 de mayo pasado y de lo informado en fecha 22 de abril del corriente en las actuaciones policiales agregadas digitalmente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gonzalo Ezequiel Gómez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. SN-333-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. SN-333-2022. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-1472-19 seguido a -Martinez Oliver Alejandro por el delito de Defraudación por Retención Indebida-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Oscar Diaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARTINEZ OLIVER ALEJANDRO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Mar del Tuyú, 29 de abril de 2022. Autos y Vistos: Atento lo advertido hácese constar por el presente y en forma aclaratoria, que la parte dispositiva de la resolución dictada en fecha 28 de abril próximo pasado, es de la siguiente manera: "...I. Sobreseer Totalmente al imputado Martinez Oliver Alejandro, DNI 21.633.999, argentino, casado, instruido, de 50 años de edad, nacido domingo, 20 de diciembre de 1970, de ocupación empleado hijo de Ernesto Alejandro (v) y de Maria Rosa Oliver (v), con domicilio en calle Urrutia N° 221 (General Madariaga), tel 02267-15-669681, en orden al delito de defraudación por retención indebida, previsto y reprimido por el Art. 173 inc. N° 2 del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por la conciliación y reparación integral alcanzadas con la víctima de autos Rolando Anibal Piazza en este P.P. N° 03-05-1472-19. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a los Codefensores Particulares, Dres. Nicolas Daniel Ramirez y Juan Manuel Ripalda, y al imputado por oficio. Firme que devenga el presente, practíquense las comunicaciones de ley. Proveo por licencia del Titular...", formando parte integral del auto de fecha 28 de abril de 2022. Notifíquese. Proveo por licencia de su Titular". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez Subrogante. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 31 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de General Madariaga, el cual se encuentra en archivo adjunto al presente proveído, en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Alejandro Oliver Martinez de la resolución de fecha 29 de abril de 2022, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, y atento lo manifestado por la Teniente Ruth N. Avila, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio. Proveo por licencia del Titular". Fdo. Christian Gasquet. Juez Subrogante.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00- 010197-17, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-010197-17/00, caratulada "PETRO RICARDO s/Abuso Sexual". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Víctor Gastón Salva, Juez subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Lucas Eduardo Orlando sito en calle 13 entre 47 y 48 - Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Lucero Florencia Rocío s/Quiebra (pequeña), Expte. N° 26885/2022", con fecha 5 de mayo de 2022 se ha decretado la Quiebra de LUCERO FLORENCIA ROCÍO, DNI 37.052.336, con domicilio real en calle 161 N° 1461 Dpto "D" al fondo e/16 y 17 de Berisso. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Angélica Patricia Siafas, E-mail para el envío de las verificaciones de créditos: estudiosiafas@gmail.com. O, en su defecto oficina en calle 11 N° 716, teléfono de contacto (221) 4244739 y (221) 4270511, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial como medio alternativo. En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, que corresponde al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Se designan los datos para hacerlo efectivo: Caja de Ahorro Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711. Titular Angélica Patricia Siafas, CUIT 27-14250058-8, Monotributista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Se fijó hasta el día 22 de agosto de 2022, para que los acreedores presenten su demanda verficatoria remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria, y sin perjuicio de la facultad del órgano falencial y/o juzgado de requerirse la exhibición de los originales, a la casilla de correo electrónico indicada -o en el domicilio fijado, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos-; hasta el día 05 de setiembre de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 03 de octubre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales de los créditos como los legajos respectivos. Asimismo se dispone hasta el día 16 del mes de noviembre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general (Arts. 32, 34, 35, 36, 39, 88 último párrafo, 200, 275 y cctes. Ley 24.522) La Plata. Orlando Lucas Eduardo, Secretario.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO HERNAN VEGA, con último domicilio en Real: Calle Balcarce Nro. 74 El Talar de Pacheco Troncos del Talar de la localidad de Texto variable, Partido de indiar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4663, que se le sigue por encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2022. En atención al informe policial obrante a fs. 397/398 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Hernan Vera, se lo cita por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días

comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri, Juez; Ante mí: Dr. Patricio C. Kattan, Aux. Letrado". Secretaría, 26 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MAGDALENA MARIA MARCELLO, en la causa Nro.-P del registro de éste Juzgado, con último domicilio en la calle Nazarre 3309 de C.A.B.A, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CC-1408 que se le sigue por el delito de Infracción Ley 10.973: Martilleros y Corredores Públicos, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "No habiendo sido posible dar con el paradero de la contraventora de autos, atento al diligenciamiento del oficio librado, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo. Mariela Quintana, Juez. Secretaría, 27 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "Vicente Leo Martin s/Quiebra", (Expte. N° 4100/2019), se ha decretado la Quiebra de VICENTE LEO MARTIN, DNI 16.944.625, CUIT 20-16944625-4, con fecha 6 de abril de 2022. El síndico actuante es el contador Gustavo Ariel Fiszman con domicilio constituido en Melian 2743 PB "B" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12.8.22 enviando los mismos a la dirección nbc.art32@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página Web del Poder Judicial. Se deja constancia que el 26.9.22 y el 9.11.22 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el Art. 86 de la Ley 24522. Buenos Aires, a los 11 días de mayo de 2022. Juan P. Zemme. Secretario.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a MARCELO HECTOR EDUARDO KEEGAN, DNI Nro. 40.129.921, de nacionalidad argentina, nacido el 4/12/1996 en Capital Federal, de estado civil soltero, instruido, hijo de Jose Torres y de Esther Viviana Keegan, con ultimo domicilio conocido en la causa en manzana 27, casa 44, Villa 15, de Villa Lugano, C.A.B.A., desocupado, titular de los prontuarios Nro. O5156131 del Registro Nacional de Reincidencia y Nro. 1635007 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa Nro. 701/2022, R.I. Nro. 3146/4, I.P.P. Nro. 05-00-007350-22/00, caratulada: "Keegan Marcelo Hector y Otro s/Robo en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... // San Justo, de mayo de 2022, y siendo que a la fecha se ignora el lugar donde reside el justiciable Marcelo Hector Keegan, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP.- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Art. 303 y ccdtes. del CPP)". Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto, Juez. Secretaría, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a FELIZ HUGO MAIDANA AYALA, con último domicilio en Cramer Nro. 1272 de la localidad de Fátima Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5459, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... // Isidro, 27 de mayo de 2022. En atención al informe que precede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Feliz Hugo Maidana Ayala, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARIA ALEJANDRA AYMAR, en la causa N° 6215-P del registro de éste Juzgado, DNI 3373880, con último domicilio en la calle Palpa Nro 340 Malvinas Argentinas e/Benito Lynch y Alfredo Palacios Grand Bourg, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 6215-P que se le sigue por el delito de daño y resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... // Isidro. Por recibido, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía

Hilarza. Auxiliar letrada. Secretaría.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a WALTER MARTIN BALVERDE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-22263-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-22263-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Walter Martin Balverde, sin apodos, titular del DNI 24.053.237 de nacionalidad argentina, nacido el 28 de agosto de 1994 en Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Camilo Torres y Tenorio, local 23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hijo de Luis Alberto y de Lucia Alvarez identificado con el nro. U2219612 del R.N.R. y Prontuario 1053295 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, de cuyas constancias, Resulta: A) Que a fojas 49/52 la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dra. María Alejandra Olmos Coronel, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Walter Martin Balverde autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, en los términos de los artículos 42, 45 y 164 del Código Penal. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicada la causa en este Juzgado, mediante las presentaciones glosadas a fojas 69/70 y 73/77, la misma representante del Ministerio Público Fiscal y la Defensa Técnica ejercida por el titular de la Unidad de Defensa Penal N° 11 de este Departamento Judicial, Dr. Enrique Bonomi, conjuntamente con su asistido, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (Artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación de la pena de un (1) mes y quince (15) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, respecto de Walter Martin Balverde, en orden al delito de robo en grado de tentativa, manifestando la defensa e imputado su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal sostenida. Cumplido el acto previsto por los Arts. 41 del Código Penal y 398 último párrafo del CPRP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por los Artículos 371 y 398 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La admisibilidad formal del trámite del juicio abreviado La petición resulta admisible porque la misma fue presentada en tiempo y forma por las partes involucradas, se encuentra dentro de los límites marcados por la ley como para poder resolver la cuestión de este modo y el imputado prestó libremente su conformidad para ello, habiendo contado con el asesoramiento técnico jurídico de su defensa, que le explicó acabadamente las reglas que rigen el tracto abreviado. En razón de todo ello, corresponde declarar admisible el acuerdo de juicio abreviado traído por las partes, de conformidad con lo normado en los Artículos 395, 397, 398 y 399, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Segunda: La existencia del hecho y la participación del procesado Conforme lo que surge del Requerimiento de Elevación a Juicio glosado a fs. 49/52, el Ministerio Público Fiscal le imputó a Walter Martin Balverde el siguiente hecho: "el día 24 de noviembre del año 2021, momentos antes de las 22:00 horas, en el predio sito en Acceso Sudeste y calle Morse de la localidad de Dock sud, Partido de Avellaneda, perteneciente a la empresa "Minera Santa Rita S.R.L." del cual resultó encargado Wildo Fabian Benitez Melgarejo, -dos sujetos del sexo masculino -uno de ellos no identificado y prófugo a la fecha- y el restante mayor de edad, identificado a la postre como Walter Martin Balverde, previo constituirse en el lugar sindicado y mediante el uso de la fuerza consistente en violentar los portones de acceso, ingresaron al depósito mencionado, apoderándose ilegitimamente de cinco chapas cinc y de un carro manual para transporte de mercaderías, no logrando la totalidad del proceso ejecutivo iniciado por circunstancias ajenas a su voluntad." Dicha conducta fue calificada como robo simple en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal. De ajuste con las pruebas sumariales de las que se ha nutrido este proceso, en mi opinión, no se ha alcanzado la certeza requerida para tener por acreditada la participación del procesado en la conducta típica y antijurídica que se le atribuye, veamos. Se inicia la presente con el acta de procedimiento que luce a fs. 1/vta, mediante la que se dejó constancia que en fecha 24 de noviembre del 2021, siendo las 22:15 hs, personal de Prefectura fue alertado por una persona de sexo masculino identificado como Wildo Benitez Fabio Melgarejo, en la intersección de las calles ubicado en las calles Góngora y Larroque, de la localidad de Dock Sud, que dos masculinos habían sustraído un carro y unas chapas de su lugar de trabajo, sito en el predio ubicado en el Acceso Sudeste y calle Morse de la citada localidad, por lo que el personal se dirigió hasta el lugar indicado donde se encontraban dos sujetos. Que al llegar uno de los sujetos se dió a la fuga del lugar, lográndose reducir al segundo, quien manifestó haber encontrado los materiales en la vía pública. Que instantes después se hizo presente en el lugar el Sr. Benitez quien reconoció dichos elementos como de su propiedad, como así también al sujeto que se los había sustraído por lo que se aprehendió al mismo trasladándolo hasta la Seccional Policial. Seguido a ello, se le recibió declaración juramentada a Wildo Fabian Benitez Melgarejo a fs. 8/vta. y posteriormente -ya en sede fiscal- repitió a fs, 34/35. A través de ellas, manifestó que el día del hecho, aproximadamente a las 22:00 hs, circulaba en su auto cuando al llegar a la intersección de las calles Morse y Manuel Ocantos, de la localidad de Dock Sud, divisó a dos sujetos masculinos que llevaban en su poder un carro cargado con varias chapas zinc, reconociendo que tanto el carro como las chapas, eran de la empresa para la cual trabaja, por lo que rápidamente se dirigió hasta el puesto de prefectura naval ubicado en las calles Góngora y Larroque, comunicando lo sucedido, aportando una fotografía del carro en cuestión, que ante ello personal policial comunicó lo ocurrido vía radial, y el mismo también llamo al sistema 911. Que minutos después del puesto de prefectura le comunicaron que en las calles Gongora y Génova se encontraba personal policial con un sujeto de similares características a las aportadas previamente, y los elementos sustraídos, por lo que se dirigió al lugar y al llegar reconoció al sujeto y a dichos elementos. Que posteriormente se dirigió hasta el predio y constató que los delinquentes habían violentado el candado del portón de acceso pero como no pudieron abrirlo, levantaron una de las hojas del portón con el uso de una barreta, ingresando al predio abriendo otro portón que no cuenta con candado. Los numerarios de Prefectura Naval Argentina, Luis Armando Ponce de fs. 9/vta. y Federico Agustin Fernandez de fs. 10/vta., fueron contestes al explicar las circunstancias del procedimiento en el que intervinieron, ratificando lo manifestado por el testigo en cuanto a como tomaron conocimiento de lo ocurrido. De esta manera, lo único que pudo probarse en autos fue que Balverde y otro sujeto que se encontraba con él y no pudo ser identificado, en la intersección de la calle Larroque y el Pasaje Progreso, de Dock Sud, fueron interceptados mientras llevaban un carro manual y algunas chapas de zinc. Que en esa oportunidad, el imputado manifestó a los agentes del orden, que habían encontrado esos materiales en la vía pública. Que tampoco fue hallado en poder del enjuiciado elemento alguno que pueda haberse utilizado a modo de barreta para violentar la entrada al

predio, ello teniendo en cuenta la manera en que habrían ingresado al predio, conforme lo describiera el testigo Benítez. De ahí en más, nada se hizo para corroborar lo manifestado por Benítez Melgarejo ni respecto de la preexistencia de los elementos, ni de los daños que presentaba el portón de ingreso al predio donde dijo trabajar. Ni siquiera se constató la existencia de ese lugar. Mucho menos se intentó establecer la presencia allí de alguna persona que pudiera haber presenciado la secuencia del robo. Tampoco aportó otra circunstancia a tener en cuenta Wildo Fabián Benítez Melgarejo cuando concurrió a prestar testimonio a la Fiscalía. Entonces tenemos que, una persona que circulaba por la calle, observó a otros dos con elementos que dijo que pertenecían a un lugar que se encuentra bajo su cuidado, y solicitó la intervención de las fuerzas de seguridad. Que al resultar interceptado, uno de los dos individuos alegó que habían encontrado esos efectos en la calle; y entonces sin más, con ese testigo único, desprovisto de otro elementos que avalen aunque sea mínimamente lo que aseveraba, se procedió a la aprehensión de Balverde, contraviniendo de esta manera lo establecido por el Art. 151 del C.P.P. Y así llegamos hasta hoy. Entonces, a partir de la vía escogida por las partes, no habiendo utilizado la fiscalía una acusación alternativa, y sin contar los dichos de Wildo Fabián Benítez con otros elementos que los respalden, me lleva la situación a un estado de duda imposible de superar, impidiendo de este modo arribar a la certeza requerida para el dictado de un pronunciamiento condenatorio. Por lo tanto, tal como quedó adelantado, con las pruebas arrojadas a la investigación resulta imposible recrear sin fisuras el reproche estatal. Y como resultado de la orfandad probatoria puesta de relieve, tengo la sincera convicción de que la única solución posible al caso es el dictado de un veredicto absolutorio. Rigen los Arts. 1º, 210, 371 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 18 y 33 C.N. A resultados de lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la primera cuestión me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Admitir la conformidad alcanzada por las partes y declarar formalmente procedente el juicio abreviado, en la presente causa n° 2000-22263-21 (Arts. 395, 396 y 398 C.P.P.). II.- Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Walter Martin Balverde, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho imputado como ocurrido el 24 de noviembre de 2021 en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, que fuera calificado legalmente por el M.P.F. como Robo en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal. (Rigen además los Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y notifíquese. Firmada en la ciudad y partido de Lanús, a los 24 días del mes de febrero de dos mil veintidós". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 30 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS JOSÉ LIZARRAGA, en la causa N° 6260-P (sorteo N° 148/2022; I.P.P. N° 14-02-015473-21/00) del registro de éste Juzgado, Documento Nacional de Identidad Nro. 40.860.699, nacido el 18 de diciembre de 1996 en la localidad y partido de Pilar, soltero, empleado de mantenimiento, argentino, hijo de Carlos Lizarraga y Verónica Raquel Dolores Ferrari, con última domicilio en la calle Mexico Nro. 512 de la localidad y partido de Pilar, instruido, con número de prontuario 1.575.172 de la sección A.P, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa n° 6260-P (sorteo N° 148/2022; I.P.P. N° 14-02-015473-21/00) que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Por Mediar Violencia de Género y Desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. Téngase presente la constancia que antecede y el informe policial que antecede, en cual se anotició que se entrevistaron con la señora Silvia Maldonado, madrastra del imputado Lizarraga quien informó que el encartado hacía diez año no residía allí, que no sabía donde se encuentra y que tenía problemas de adicciones y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora defensora oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Lizarraga, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013518-20/00, caratulada "s/Suicidio", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 26 de mayo de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013518-20/00 caratulada "s/ Suicidio", Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a FEDERICO JOAQUIN DORINIGO, de lo resuelto precedentemente. ...". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Zitti Maximo, Secretario.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BARGAS MAXIMILIANO EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 43.860.519, hijo de Romina Llano, y de Walter Jose Bargas, último domicilio sito en real: Calle Posadas N° 1233 Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-60059-20, causa registro interno N° 6713, seguida a Bargas Maximiliano Ezequiel, en orden al delito de daños cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora. Por recibido el escrito que antecede y en virtud que desconoce el paradero de su asistido, cítese a Bargas por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

jun. 3 v. jun. 9

POR 1 DÍA - Autos y Vistos: "Para resolver en la presente causa N° 5012, (13-00-24563) seguida a MARÍA SOLEDAD ROLÓN, por el delito de Hurto, de conformidad con lo normado por el Art. 162 del Código Penal. Y Considerando: Que el 6 de marzo de 2019 resolvió otorgar la suspensión de juicio a prueba en favor de la nombrada Rolón, por el término de un (1) año, ampliando la suspensión de juicio a prueba el pasado 24 de julio del año 2020, por el mismo término, imponiéndole además pautas de conducta, en los términos del Art. 76 bis y ter. del Código Penal. Ahora bien, según se desprende de las constancias acompañadas por la Defensa, la encartada realizó tareas comunitarias no remuneradas en favor de una institución de bien público, asimismo de las actuaciones de la causa surge que reside en el domicilio denunciado, y cumplió con la reparación simbólica del daño causado a la víctima. Atento a este cumplimiento corresponde oficial al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de proceder a la transferencia del dinero depositado por la probada al Sr. Javier Raúl Bengoechea. Asimismo, debe considerarse la ausencia de antecedentes penales de la nombrada, conforme surge del informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de fecha 29/12/2021. Siendo así, llegado el momento de expedirme entiendo la Suscripta que en base a las constancias de la causa y lo señalado en los párrafos anteriores, corresponde declarar extinguida la acción penal en orden al delito de hurto atribuido a Rolón, de conformidad con lo previsto por los Arts. 76 bis y ter del C.P.- Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, es que: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 5012 respecto de María Soledad Rolón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer Total y Definitivamente a María Soledad Rolón titular del DNI 42.090.286, de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de agosto de 1999, hijo de Omar Rolón y de María Elizabeth Ortiz, de estado civil soltero con domicilio en calle Bolivia 2165, partido de Quilmes, Prontuario Nacional N° O3838330, Prontuario Provincial N° 1536978 Sección A.P., por el delito de Hurto, de conformidad con lo normado por el Art.162 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 13 de septiembre de 2018, en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-24563-18. III.- Transferir el dinero de la cuenta de autos N° Nro. 56162/9 y su CBU 0140027427508705616296, a la cuenta CBU N° 015090630200000060572, de titularidad del Sr. Javier Raúl Bengoechea, perteneciente al Banco ICBC de Quilmes, ello por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500.-) en concepto de reparación simbólica del daño. Regístrese, notifíquese al Fiscal y al Defensor, como así al Boletín Oficial, respecto del la sobreseída en atención a que el resolutorio no causa gravamen, y cúmplase con la comunicaciones de ley.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Ruben Arturi, Juez, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Laudisi Vanesa c/Mapre SRL s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte.19419, cita y emplaza a los representantes de la demandada "MAPRE S.R.L." , como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, constituido por un lote de terreno ubicados en el Partido de Brandsen, Inscriptos el dominio bajo la matrícula 3638, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección J, Chacra 4, Manzana 4t, Parcela 19, ubicado en calle Moreno N° 3165 (Ruta Provincial 210) e/Hansen y Magdalena de Fait de Brandsen, partido de Brandsen para que dentro del término de diez (10) días se presenten a contestar la demanda y a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Art. 145 CPCC). Brandsen, 1° de junio de 2022. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por quince días a la Sra. MABEL INÉS LANTZ en autos: "Maro Enrique Adrian c/Lantz Mabel Ines y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (exc. estado)", expte N° 114.207, para que conteste demanda y comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Dr. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Cristina E. Pibida, Secretaría Única, notifica y emplaza a los señores PABLO MONTESANTI, DNI 33.246.729 y NADIA STEPHANIE PORTELA BALEIRON, DNI 35.337.508, progenitores del niño M. P. M., DNI 52.992.216, para que comparezcan al Juzgado de Familia N° 4 de Lomas de Zamora, sito en la calle Azara N° 1648, Banfield, el día 10 del mes junio del año 2022, a las 11:00 horas a los fines de dar cumplimiento con el Art. 12 de la ley 14.528, haciéndoles saber que en caso de incomparecencia injustificada, se resolverá con las constancias de autos. Se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño. Asimismo se hace saber que deberán presentarse con patrocinio letrado de la matrícula y/o en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. En los autos caratulados "M. P. M. s/Abrigo", (Expte N° LZ-31340/2021), se ha resuelto: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2022. En atención al estado de las presentes actuaciones, cítase al Sr. Pablo Montesanti y la Sra. Nadia Stephanie Portela Baleiron, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, a los fines dispuestos el Art. 12 Ley 14528, haciéndole saber a la misma que en caso de incomparecencia injustificada, se resolverá conforme las constancias de autos. (...)". Fdo. Dra. Cristina E. Pibida. Juez. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzg Civil 12 de Morón, cita y emplaza a HÉCTOR JUAN RAMOS, JUAN RAMOS y Herederos de los Demandados BRAULIA EMILIA ZABARAIN, JOSEFA IGNACIA ZABARAIN, DORA ESTHER ZABARAIN, TRINIDAD ZABARAIN, OLGA ZABARAIN, MAGDALENA SALAS y HUGO ALBERTO RAMOS y a quién se crea con derechos al inmueble sito en Laprida 1584 de Ituzaingó, Bs As, C5, SF, M 502, P 26, Mat 33069, para que en el plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Florencia Ferrero c/Zabarain Braulia s/Prescripción MO4058-2020", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Morón, 27 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia

(segundo piso), de la Localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Claudia Fabiana Godino, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Ana Ferreira Morais, dispone en los autos caratulados: "Silva Sofia Milagros s/Abriego, LM 29231-2020", notificar a la Sra. ROMINA BEATRIZ SILVA, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 20 de mayo de 2022... Asimismo, en virtud de lo que se desprende de las constancias de autos y del informe de la licenciada en psicología de fecha 17/5/2022, cítese a la Sra. Romina Beatriz Silva por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario NCO de la Matanza, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y se notifiquen de la presente providencia, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc.)". Claudia Fabiana Godino. Juez. San Justo, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza a FERRACE JUAN MANUEL o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 31 de mayo de 2022. Ana Trigiani. Secretaria.

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Azul, Secretaría Única, cita y emplaza en el marco de autos caratulados: "Loustalot Julio Cesar y Otro/a c/Mazzei y Fortunato Vicente Salvador y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", a ERNEINA ENCARNACION GONZALEZ -Heredera de Jose Antonio Mazzei- o sus herederos, a HAYDEE NOEMI MAZZEI -Heredera de Alberto Mazzei- o sus herederos, a ROSA ANA MORACCA -Heredera de Orlando Rodolfo Mazzei-, para que se presenten y contesten demanda en autos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.).

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza a MELNIK ANTONIO y/o Herederos, MARÍA KARAMAN DE MELNIK y/o herederos, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado según título como Manzana 51, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección L, Manzana 39, Parcela 21, partida inmobiliaria 26996, Matrícula 74074 (025), emplazándolos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho. Lanús, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados: "Mazzei Monje Elías Lucas s/Guarda a Parientes", comunica a la progenitora Sra. LUDMILA DAIANA MONJE, DNI N° 44.215.652, que con fecha 11-02-2022 se otorgó la guarda provisoria del menor Mazzei Monje Elías Lucas (DNI N° 56.116.168.), hijo de la Sra. Ludmila Daiana Monje con DNI N° 44.215.652 y del Sr. Josue Elías Nahuel Mazzei (DNI 41.459.189) -quien se encuentra privado de su libertad-, a su tia paterna, Sra. Romina Alejandra Rosario Mazzei (DNI N° 30.365.601) por el término de ciento veinte días (Arts. 3, 9, 24,26, 27, 28 y cccts. de la CDN y Art. 75. inc. 22 de la CN). Tigre, 31 de mayo del 2022.

jun. 6 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría única, del Departamento Judicial Mercedes (B), en lo autos caratulados "R. E. s/Adopción. Acciones Vinculadas", expte. N° 12.529, hace saber al Sr. JAVIER NICOLÁS RIOS, DNI N° 40.854.832, el pedido de Adopción por Integración, formulado por el Sr. Carlos Agustín Zarza de la niña menor de edad E. R., DNI N° 56.044.350, argentina, nacida el día 2 de febrero de 2017, en San Andrés de Giles (B), confiriendosele traslado por el término de 5 días para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de vencido el plazo consignado no compareciere, de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 de CPCC). Mercedes, 31 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 22 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, por tres días hace saber, que en fecha 30 de junio de 2022, a las 12:00 hs., se procederá a la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, N° 1110/2022, de 650 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1979 y 2011 con los plazos de guarda cumplidos y la donación del material resultante a la institución de bien público April La Plata. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Acuerdo 3307/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del mismo sito en la calle 13 e/47 y 48 Palacio de Justicia. Según lo establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 2188 y siguientes del Código Civil, y/o la revocación de la autorización de Destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Secretaría. La Plata, 30 de Mayo de 2022. Santiago Hector Di Ielsi, Secretario.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Morón, hace saber que el día 07 del mes de julio del año 2022, se llevarán a cabo las DESTRUCCIONES autorizadas por las Resoluciones: Nro. 1107/2022 S.C.J.B.A., y Nro. 1108/2022 S.C.J.B.A., correspondientes a 828 legajos (101 a 928) que contienen 14211 expedientes y 69 bolsas de consorcio con fojas sueltas de expedientes, respectivamente, que tramitaran ante el EX TRIBUNAL DE FAMILIA N° 3 DEPARTAMENTAL, JUZGADOS DE FAMILIA 7, 8 y 9, por encontrarse los mismos en estado de descomposición producto de la acción del fuego del siniestro (ocurrido en el mes de enero del año

2019 en el inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 480, de Morón) como del agua utilizada por los bomberos que actuaron, lo que no permite su conservación. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Morón, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de las Crímenes contra la Humanidad y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo solicitar para tales fines el listado de expedientes seleccionados para destrucción, a la dirección de correo electrónico del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Morón, prode-mo@jusbuenosaires.gov.ar. Morón, 30 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "I. L. I. s/Abrigo, (expte. N° MG-3596-2021)", se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. IRAMENDI ERIKA LEANDRA, (DNI N° 35.141.006) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 28 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en los términos del Art. 12 de la Ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14.528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.. Secretaria, Moreno. Ma. Agustina Lorenzo. Auxiliar Letrado.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "I.L.B. s/Abrigo, (expte N° MG-3594-2021)", se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. IRAMENDI ERIKA LEANDRA, (DNI N° 35.141.006) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 28 de junio de 2022 a las 12:00 hs en los términos del Art. 12 de la Ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.. Secretaria, Moreno. Ma. Agustina Lorenzo. Auxiliar Letrado.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2204-2015-5478, caratulada: "Moreira Julio Cesar s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JULIO CÉSAR MOREIRA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-2204-2015-5478 caratulada "Moreira Julio Cesar s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en Moreno -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P.- Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 27 de octubre de 2015 se citó a las partes a juicio (fs. 20) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, previsto y reprimido por el Art. 277 inc. 1° apartado "c" e inc. 3° apartado "b" del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Julio Cesar Moreira (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de Encubrimiento Agravado por El Ánimo De Lucro previsto y reprimido por el Art. 277 inc. 1° apartado "c" e inc. 3° apartado "b" del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. 26/05/2022, Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "I. G. J. s/Abrigo". (expte N° MG-3592-2021). se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. IRAMENDI ERIKA LEANDRA. (DNI N° 35.141.006) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 28 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en los términos del Art. 12 de la Ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente del Art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.. Secretaría, Moreno.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1935-2019-7574, caratulada: "Farias Marcelo Gaston s/Hurto en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MARCELO GASTON FARIAS, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-1935-2019-7574 caratulada "Farias Marcelo Gaston s/Hurto en Moreno -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 30 de agosto de 2019 se citó a las partes a juicio (fs. 50) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de Hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Farías (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de Hurto previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. 31/05/2022. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante. Mercedes, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba Nro. 34, 2do. piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar) dirijo a Ud. el presente en causa nro. BB-295-2020 (O.I: -4297-) -IPP Nro. IPP PP-02-00-017952-19/00) caratulada: "Avila Alejandro Nahuel s/Encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado AVILA ALEJANDRO NAHUEL, (Titular del DNI 39.669.497), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido, y atento lo manifestado por Fiscalía y la Defensa, no siendo habido el imputado, desconociéndose su paradero, cítese a Avila Alejandro Nahuel, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese electrónicamente". 31/05/22. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SERGIO LEONEL MELGARES, en causa N° 07-04-006698-20, Registro de interno N° 55, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: " //llaneda, 01 de junio de 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 118, sumado a la respuesta brindada a fs. 124 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sergio Lionel Melgares, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí: Madrid Brenda Leticia, Juez.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELOY ANTONIO ANAYA ALFARO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-5784-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Tenencia Simple de Estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 31 de mayo de 2022. En atención a lo que surge de la presentación Defensista de fs. 115, por cuanto la Dra. Luciana De Turris no pudo contactar al imputado, dejando constancia de que no posee otro dato para aportar respecto del domicilio de su asistido, sumado al informe Policial

de fs. 114 del cual surge que Eloy Antonio Anaya Alfaro no se domicilia en la calle Crotti nro. 605, Valentín Alsina, Lanús y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Eloy Antonio Anaya Alfaro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 31 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a EDUARDO AGUSTIN CORNEJO y JULIO ALEJANDRO LENCINA a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-20529-21, seguidas a los nombrados en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nús, 31 de mayo de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 13 de abril de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Eduardo Agustín Cornejo y Julio Alejandro Lencina por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse los nombrados en el término fijado, serán declarados Rebeldes (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 31 de mayo de 2022. Manestar Agustín Manuel, Auxiliar Letrado.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2º, de la localidad de Banfield, comunica que en los autos caratulados: "Alvarez Sandra Viviana s/Quiebra (Pequeña), Expte N° 100166", el 5 de mayo de 2022 se decretó la Quiebra de SANDRA VIVIANA ALVAREZ, (DNI 21.836.576), siendo la Síndico designada la contadora María Isabel Carrizo (DNI 13.271.897, con domicilio procesal constituido en la calle Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Casillero 727 de la localidad de Lomas de Zamora, con domicilio electrónico constituido en 27132718976@CCE. Notificaciones y con domicilio real en Azcuenaga 372, Monte Grande; teléfono 15-42907047) a quien los acreedores deberán enviar hasta el día 30 de junio de 2022 al mail: marycarrizo1959@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 hs. en el domicilio sito en la calle Azcuenaga 372 de la localidad de Monte Grande. Asimismo para el caso de quienes deban abonar el Arancel verificadorio del Art. 32 LCQ. Se deja constancia que el 15 de agosto y 12 de septiembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente. Jorge Alarcon. Auxiliar Letrado.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a VILLALBA GAONA CINTIA CAROLINA, poseedor del DNI 95.243.701; nacido el 30/06/1993 en El Talar De Pacheco, hijo de Tomas Hemerio y de Bernardino Goana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0701-4156-2000 (Registro Interno N° 9577), caratulada: "Villalba Gaona Cynthia Carolina s/Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. LETICIA ALVARADO en causa nro. 18112 seguida a -Mariño Roberto Mario por los delitos de Lesiones Leves Calificadas, Amenazas y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mariño Roberto Mario a la pena de ocho (8) meses de prisión en suspenso por los delitos de lesiones leves calificadas, amenazas y tenencia de arma de fuego de uso civil, impuesta por sentencia de fecha 3 de marzo de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 3 de marzo de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 3 de marzo de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 3 de marzo de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 29 de marzo de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 29 de marzo de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 20 de mayo de 2022. María Luisa Del Papa, Secretaria. "/// del Plata, 20 de mayo de 2022. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de marzo de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle avenida 2 nro. 3899 de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados; y 3) Prohibición de acercamiento del condenado en un radio de 300 metros y respecto de la persona de la denunciante de

autos, Sra. Leticia Alvarado de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 11-00-001618/21 del Juzgado de Garantías Nro. Uno Departamento Judicial Necochea, y causa Nro. 14289 del Juzgado en lo Correccional Nro. Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 31 de mayo de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Leticia Alvarado, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN CARLOS CHACON, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3340-2019-7431, "Chacon Juan Carlos, Toledo Axel Gabriel s/Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Juan Carlos Chacon bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a: I) El Sr. EMANUEL ALMADA con domicilio en calle Mario Bravo 6432 de Mar Del Plata; II) El Sr. LUIS EDUARDO RIVERA, con domicilio en calle Guanahani Nro. 7196 de esta ciudad de Mar del Plata; III) El Sr. LUIS MARCELO DURÉ con domicilio en calle Av. Colón Nro. 4168 PB 2° de la Ciudad de Mar del Plata. IV). INÉS PALACIOS, domiciliada en calle Moreno 2439 6TO "B" de la localidad de Mar del Plata, V) MARÍA SILVINA PORATTI con domicilio en calle Santa Fe 139 y VI) MARIANO A. C. DOMINI DJIRDIKIAN, con domicilio en calle Falucho 2162 2do. "A", VII) MARÍA VENANCIA FEU con domicilio en calle Vieytes N° 2955 de la localidad de Mar del Plata, VIII) ROBERTO ITUREN, PAULA ITUREN y JULIETA ITUREN, Jacinto Peralta Ramos Nro 1630 de Mar del Plata, en causa nro. INC-16480-1 seguida a -Glok Brian Gonzalo por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 11 de marzo de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de junio de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber

que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010343-17/00, caratulada: "s/Usurpación de Inmueble", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de mayo de 2022. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a GRISELDA ANDREA CEPEDA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045481-19/00, caratulada "s/Amenazas Agravadas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de mayo de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-045481-19/00, caratulada "s/Amenazas Agravadas".... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a DANIEL ALEJANDRO CORREA, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-019108-21/00, caratulada "Dutria Guillermo Omar s/Daño" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de mayo de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-019108-21/00, caratulada "Dutria Guillermo Omar s/Daño", Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MARÍA CRISTINA RAMOS, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA DEL CARMEN BINOTTO, con último domicilio en calle España n° 4.395 de la ciudad de Mar del Plata, en causa n° 5.613, seguida a -Lucas Nicolás Aballay por el delito de Robo Agravado Por La Participación De Un Menor De Edad En Grado De Tentativa-, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de mayo de 2022. Autos y Vistos: I.- Atento al actual estado de autos, sin perjuicio de no haber realizado manifestación alguna la defensa respecto de la propuesta de suspensión del proceso a prueba realizado por el Ministerio Público Fiscal; désígnase la audiencia del día 13 de junio de 2022 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams (ID de conferencia VTC: 115 871 253 9), para que comparezcan el imputado y las partes ante este organismo, a efectos de dar tratamiento a las cuestiones procesales pertinentes previstas en los arts. 404 del CPP y 76 bis y codts. del CP. Hágase saber que para el caso en que alguna de las partes optare por no comparecer a la audiencia de forma presencial deberá informarlo previamente a fin de instrumentar la misma de forma remota. Librese oficio a la Comisaría 16ª de Policía Local haciéndole saber a su titular que deberán arbitrarse las medidas tendientes a notificar indefectiblemente en forma personal al imputado con la debida antelación a la audiencia fijada. Hágase saber a la Defensa que, sin perjuicio de la notificación librada por Seccional Policial, por su intermedio se deberá garantizar la asistencia del imputado a la audiencia. II.- Notifíquese lo dispuesto a la víctima de autos -Sra. María del Carmen Binotto-, haciéndose saber que, en el caso que lo desee, podrá concurrir a la audiencia a fin de realizar las manifestaciones que considere necesarias (Arts. 11, 12, 13, 14 de la ley 15.232)". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 27 de mayo de 2022. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021452-20/00, caratulada: "Mansore Micaela Soledad s/Amenazas. Desobediencia", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de mayo de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-021452-20/00, caratulada "Mansore Micaela Soledad s/Amenazas. Desobediencia". Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a RUBEN DARIO CABALLERO, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028772-17/00, caratulada "Martin Nicolas s/Hurto. Art. 162", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de mayo de 2022. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a HUGO FRANCISCO TORBAY, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jun. 6 v. jun. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. María Cristina Gomez Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, del Dpto. Judicial Avellaneda-Lanús, sito en la calle Dorrego e. Independencia y A. France, Avellaneda, Pcia. Bs. As., en autos caratulados "ZABALA RODRIGO MARTÍN, (DNI 44.205.364) c/Zabala Francisco Martín s/Cambio de Nombre", Expediente N° 32003, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a quien se considere con derecho, formule oposición, en el término de quince días hábiles (Art. 70 C.C.C.N.). Avellaneda, 30 de mayo 2022. Adriana Barbona. Secretaria.

1° v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos: "Benitez Howes Simón Uriel s/Cambio de Nombre", (Expte. Nro. 69058), hace saber que SIMÓN URIEL BENITEZ HOWES solicitó la supresión del apellido paterno "Benitez" solicitando ser nombrado "Simón Uriel Howes", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2022. Juan P. Polla. Secretario.

1° v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana Esther Rotonda, Secretaria Dra. Liliana Valeria Alvarez, cita a todo aquel que se considere con derecho para que en el término de quince días formule oposición al cambio de nombre solicitado en los autos "LAZOWIK SAMIR NICOLÁS s/Cambio de Nombre", DNI 57.629.668, donde se ha dispuesto la publicación una vez por mes, durante dos meses en el B.O. Mar del Plata, 4 de abril de 2022. Adriana Esther Rotonda. Juez.

2° v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón 46, a cargo de la Dra. María Celia Salaberry, notifica la resolución dictada en los autos "Troiani Ciro Valentín s/Cambio de Nombre", Expte. N° 68.947, haciendo saber que CIRO VALENTÍN TROIANI, DNI 53.147.847 ha solicitado su cambio de apellido, modificando el actual "Troiani", quedando en consecuencia su nombre completo como "Ciro Valentín López". Bahía Blanca, 20 de abril de 2022. Juan P. Polla. Secretario.

2° v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a cargo de la Dra. Silvina Cerra, en autos caratulados "Gomez Victoria Georgina s/Cambio de Nombre", expte. AL-69582-2021, ha ordenado: "...Procedase a la publicación de edictos respecto del pedido formulado por el peticionante en el Boletín Oficial, una vez al mes por el lapso de dos meses (Art. 70 CCCN; Art. 17 Ley 18.248)" en razón que VICTORIA GEORGINA GOMEZ, DNI 37.898.865 ha solicitado la supresión del apellido paterno y en su reemplazo la adición del apellido materno". Avellaneda, 22 de febrero de 2022. Fdo. Silvina Cerra. Jueza.

2° v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretario, sito en la Avenida Centenario N° 1860, de la Localidad de Béccar, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Viedma Blas Ramon s/Cambio de Nombre, Expte. Digital", Expte. SI-9404-2022, ha dispuesto publicar el pedido de Cambio de Nombre respecto de BLAS RAMON VIEDMA, DNI N° 16.246.460, domiciliado en la calle Ricchieri N° 280, de la Localidad de Villa Martelli, del Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, suprimiendo su nombre "Blas Ramon" y reemplazándolo por "Pablo", haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Conf. Arts. 70 del C.C.). San Isidro, 1° de junio de 2022.

1° v. jun. 6

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIORDANA y ANA MARIA VIZCART. Coronel Suárez, 23 de mayo de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE NOEMI GIZAL. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SCHWAB NELIDA MARIA. Coronel Suárez, 17 de mayo de 2022. Firmado Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA ANGÉLICA ARROYO. Coronel Suárez, 26 de mayo de 2022. Wagner, Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORA OSCAR ROLANDO. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MONTEVERDE y ANA MARIA MONTEVERDE. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, perteneciente al Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ÍTALO LEONI. Lobería, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORBERTO SANTINO PANETTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Lanús, en los autos caratulados "Caballero Antonio Facundo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 47917, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO FACUNDO CABALLARO, para que en el termino de treinta días lo acrediten. Lanús, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS- El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante quien en vida fuere Don MOLINA VICTOR, DNI 1.781.156, para que dentro de los 30 días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C). Quilmes 16 de mayo del 2022. Rodríguez Fernando Ernesto. Juez.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORESTIERI MARIA FLORENCIA y SCHLUNDT MARIA ELENA. La Plata, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de TERESA VICTORIA RODRIGUEZ. Avellaneda, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALFREDO SERRANO. La Plata.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141, Piso 2 de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos cartulados "Bénétrix Alvaro Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 60.993, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁLVARO CARLOS BÉNÉTRIX, DNI 8.476.283. Dolores, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ FÉLIX. Lezama, 30 de mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BONIFACIO MOYANO y de LEUTERIA MEDINA.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA NIDIA GADEA y ISIDRO NAVARRO. Arrecifes.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GIULIANE. Arrecifes.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL SUSANA NUÑEZ. Ramallo, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

RAQUEL HILDA BRANS y DIONISIO MIGUEL GONZÁLEZ. Arrecifes.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de Baradero, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ÁNGELA LISCHETTI. Baradero, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PEROCHENA SULMA ISABEL. San Nicolás, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR TEODORO GRISMAN. Coronel Suárez, 22 de diciembre de 2021. Firmado Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANDREA BEATRIZ HORUE. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Capitán Sarmiento, a los 24 días del mes mayo del año 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR BREIT. Coronel Suárez, 24 de mayo de 2022. Dra. Marcela E. Wagner. Secretaria.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ESTER DI MELFI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULLOA OFELIA. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBEN FENSKE; RUBEN OSCAR FENSKE y ELSA IRENE WINSCHU ADOLF. Bahía Blanca, mayo de 2022. Bonifazzi Silvia Andrea. Secretaria.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUCCI MARÍA ENRIQUETA y ALBRIZIO DOMINGO JOSÉ, Bahía Blanca, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS VENTIMIGLIA. 9 de Julio, mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA SUSANA MONJE. Baradero, 30 de mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REY RAYMUNDO; REY BEATRIZ SUSANA; LASERNA LILIA SUSANA ENGLANTINA y REY RAUL ROBERTO. San Pedro, 30 de mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO SARALEGUI. Baradero, 30 de mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NELIDA HORTENSIA. San Pedro, 30 de mayo de 2022.

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATEANA RAMÓN ROSARIO, DNI M 5.378.943. Azul, abril de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIO HÉCTOR MARTÍN. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Esteban Viglizzo.

Secretario.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN DAMIÁN VIDAL. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de ARIEL BARCELONA, DNI 20.046.482. Bahía Blanca, abril de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA MARIELA ALVAREZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELICIANO ADOLFO SCHECHTEL y/o FELICIANO ADOLFO SCHESTEL. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO FERNANDO ASTETE CORTEZ. Bahía Blanca, mayo de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA NORA MAISTERRENA. Bahía Blanca, mayo de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BUSTOS ELBA ETHEL. Adolfo Gonzales Chaves.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (BA), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don ADALBERTO OMAR REYNOSO y Doña NORMA EDELMA MOLINARI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689). 9 de Julio, mayo de 2022. Certifico que el presente edicto debe ser publicado por tres días en el Boletín Oficial, habiendo sido ordenado en autos "Reynoso Adalberto Omar y Molinari Norma Edelma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 57211, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas. Juez. Secretaría Única del Dr. Raúl Alfredo Granzella. 9 de Julio, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Doctora María Selva Fortunato, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba 34 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Couste Julieta Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 121617, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante, Sra. JULIETA RAQUEL COUSTE. Bahía Blanca, mayo de 2021.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ARGENTINO LCHAT. Tres Arroyos, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña FONTANA MARIA ESTER, LC 3.644.400, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Fontana Maria Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 59.281. Dolores, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ABEL BERTONI. Maipú, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PALAIA NELIDA JOSEFINA. General Conesa, 31 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO MONICA CECILIA. La Plata, 26 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en los autos caratulados "Orellano, Alberto Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 87.055, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ALBERTO RAUL ORELLANO. Pergamino, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VALENTE PEDRO ÁNGEL. Pergamino, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Raimundo, Nancy Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 65.451, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña RAIMUNDO NANCY ESTER. Pergamino, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO STELLA MARIS. La Plata, 28 de abril de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELISA GROTTINI. Ramallo, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL HUGO ALBERTO BENITEZ y ALICIA IRIS SAEZ. Arrecifes.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO RUBÉN BAEZ. Ramallo, 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Lomas de Zamora, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA PILAR CORNIDE. Lomas de Zamora, 30 mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALDO FUSSI. La Plata, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ÁNGEL CARNERO. San Isidro, mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 (Dieciocho) de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GATICA ROSA.

jun. 3 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Galvan Elvira Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" Expe. SM-13611-2022 - SM-13611-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DEL CARMEN GALVAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. C.C.yC.). General San Martín, 26 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JAVIER ARIEL BUSTOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2022. Marcelo A. Natiello, Secretario.

jun. 3 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Paez Eulalio s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-10648-2022 - SM-10648-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO PAEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 31 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Medina María Genoveva s/Sucesión Ab-Intestato" Expe. SM-14389-2022 - SM-14389-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA MEDINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San

Martín, 31 de mayo de 2022.

jun. 3 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SABO OSVALDO. Coronel Suárez, 3 de febrero de 2022. Marcela Wagner. Secretario.

jun. 3 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NARANCIC, NICOLÁS. General Arenales, junio 2022.

jun. 3 v. jun. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, sito en Av. Urquiza Nº 24 de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter F. Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra De Francesco, Departamento Judicial de Azul, en los autos "Gauna, Rodolfo Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 8192/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GAUNA RODOLFO ENRIQUE, DNI 14.516.112. Benito Juárez, 19 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANCINI RÓMULO TORIBIO y GUERRERO MARÍA ROSA. Tandil, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI SALVO RUBEN OSCAR. Tandil, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA DE NAPOLI. Rauch, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don MIÑO DANIEL ANÍBAL, DNI 17.174.724. Benito Juárez, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FERNANDO LORETO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO FELIPE MIRACOLA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOELIA NOEMÍ CASTRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle Nº: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHEFFER ISABEL ZULEMA, DNI 9.980.654. General La Madrid, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN COMPARIN. Belén de Escobar, 31 de mayo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL PELOZA. Belén de Escobar, 31 de mayo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OMAR ZUCCARELLI. Belén de Escobar, 31 de mayo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROJAS ELENA DEL CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUERO SUSANA y BIANCO MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS ISIDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAU JORGE DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEROS JUDITH OCLIDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría

Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIVIA TERESA BARRACO y RODOLFO ALDO OCHOA. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO ÁNGEL PENEDO. Morón, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR BASILE. Las Flores, 31 de mayo de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO VALENTÍN y MARÍA JULIA ANACLETO. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASCIERI. Morón, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASCIERI. Morón, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA INÉS DUVAL. Morón, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRICH JOSE RAMON (DNI M 5359180). Azul, mayo de 2022. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TREZZA y NELIDA GARCIA. General Alvear, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN FELIPE SANTELLAN (DNI. N° M 5.252.988).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CURRAO. Morón, 23 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA DERBES (M.I. N° 0.550.370).-

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO UCCIARDELLO y TRINIDAD BURGOS.- Morón, 19 de mayo de 2022.-

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Lucia Peralta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ MALLO FRANCISCA y LOPEZ ALVAREZ VICENTE. Morón, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA ENRIQUE MARCELINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINA RAQUEL ALVAREZ. Morón, mayo de 2022.- Priscila Tramezzani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MERCEDES GALLARDO y ANDREA PONCE. Morón, 26 de mayo de 2022.- Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAUREANO RAUL GALLARDO. Morón, 26 de mayo de 2022.- Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSILEO DUARTE y MARIA ELODIA CANO. Morón, 4 de mayo de 2022. -

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ARNOLDO FULD. Morón, 31 de mayo de 2022.- Priscila Tramezzani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL GRECO y MARTA ORBEGOZO. Morón, 31 de mayo de 2022. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISABET LETICIA MARTINEZ. Morón, junio de 2022. Pastó María Angeles. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO DANIELE. En Morón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO GABRIEL SUAREZ, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GENNARO CULLARI y de COMERCI CATALINA. Morón, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÁZQUEZ VAL OLEGARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROBERTO BENAVIDEZ. Morón, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDRO LLERA y NELIDA ANA BAUSTIAN. Morón, 24 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ARESE. Morón, 23 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO FERNANDEZ JAIME y LOPEZ GONZALEZ ADELINA. Morón, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ABEL DYKE. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARINA GALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PORFIRIO BARRETO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MASARICH. Morón, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PISONI MARTA DEL CARMEN. Morón, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Seis) de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VERGARA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Rezzonico Pablo Daniel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ MARIA CLEMENTINA y ALVAREZ INES. Junín, 20 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. NARDACCHIONE OLGA RENE, LC 2.684.932 y

del Sr. YEBRIN AMILCAR DARIO, LE. N° 0.953.767.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MARTIN, JUAN MARTIN y EDUARDO RUBEN MARTIN. Junín, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO LOYOLA. Junín, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, con domicilio en calle L. N. Alem N° 548 de Los Toldos (B.A.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR LUCAS MANDAGARAN. Los Toldos, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita a y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BLAS MARTHA HAYDEE. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOFILO IRIARTE y NELIDA ELSA VEGA. Avellaneda, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTHER RAIMONDO. Avellaneda, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHIAPPA ELSA ESTER, DNI 12.129.588 y BENITEZ ISMAEL TERENCE, DNI 7.842.241, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Avellaneda, mayo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL CARBALLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA ARGENTINA CHEHOVAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RUIZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Lanús Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don JUAN JARZYNSKI. Lanús, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROGGI CARLOS CELESTINO. Lanús, 25 de marzo del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RODRÍGUEZ HÉCTOR LAUREANO. Lanús, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA EUGENIA ZARATE. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PALOMO. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA IRAZUSTA y ANTONIO ANIBAL VIVES. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2022. María Cecilia Palomar. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a herederos y acreedores de CABRERA ROSA CONCEPCIÓN, por el término de 30 días. San Justo, mayo de 2022. Fdo. Dr. Rubén Daniel Iglesias. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CUSTODIO DE SOUZA. Coronel Suárez, 20 de mayo de 2022. Firmado Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales a cargo del Dr. Norberto Aquiles Arévalo - Secretaría Única - a cargo del Dr. Sebastián Uranga Moran, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMOS CARLOS ROLANDO. Punta Alta, mayo 24 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JENSEN ANA. Coronel Dorrego, 12 de mayo de 2022. Dra. Silvana Carina Cutropia. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON NICOLAS ROSSI. Carmen de Patagones, 31 de mayo del 2022. Firmado Digitalmente por Carla V. Ventuala - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAMA MARCELINO y LIDIA IRIS ORIETA PUIG y/o LIDIA IRIS PUIG y/o ORIETA IRIS LIDIA PUIG. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA ISABEL BRIAMONTE. Bahía Blanca, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRO CARMEN y LAGOS JUAN HUMBERTO. Puán, 30 de mayo de 2022. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIANI ALBERTO EDUARDO. Adolfo Gonzales Chaves.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña YAMILE PUSINERI. Tres Arroyos, 1 de junio de 2022. Firmado. Hernando Aristides Ballatore. Secretario.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HORACIO RUBEN ALVAREZ, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Tres Arroyos, 15 de noviembre de 2021. Firmado Dr. Fernando Marcelo Elizalde. Juez.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría Única, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OLESEN SONIA HELGA. Tres Arroyos, 20 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA CELIA GINTER, DNI 33.515.020. Bolívar, 31 de mayo de 2022. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZMAT MARÍA ELENA, DNI M N° 16.109.180. Tres Arroyos, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ DANIEL, DNI 16.109.007. Tres Arroyos, 20 de mayo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Doctora Diana Ivone Español, Jueza; sito en la calle 9 de Julio N° 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cancino Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 51626, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO CANCINO. Quilmes, 31 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GOMEZ ALEJANDRO. Lanús, 2022

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO EDUARDO LEGUIZAMON, DNI 23.250.051. Quilmes, 20 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA AMÉRICA ALBARRACIN.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRILO OSCAR LEGUIZAMON, DNI M 5.930.467. Quilmes, 20 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ CELIA ESTHER. Quilmes, de 20 mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TOMAS ARMANDO LASO, MI 1.336.187. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MASSO FRANCISCO. Avellaneda 26 de mayo de 2022. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MASSO FRANCISCO. Avellaneda 26 de mayo de 2022. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ELISA OPORTO. Lanús, abril de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIA MONTENEGRO y ALBA DE JESUS SAUCEDO. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN GILIO. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS PÍO. Lanús. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EHRlich DELIA AMALIA. Lanús, 30 de mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SIRIA SANTILLAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, 16 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE DELFINO. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER ELEUTERI. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAJON CALIXTO EUSEBIO. Lanús, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TADEO NORBERTO KUSNIERZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Firmado Digitalmente Dr. Félix Fabián Vega. Juez. 10/03/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N°3 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMIRCICH DANIEL ALDO. Lanús, octubre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL RAMIREZ, DNI 8.492.646. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO DANIEL CARRIZO. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL CASAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME SAVERIO CASTRIOTTA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Juez Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

la Sra. DELGADO GUADALUPE, por el referido causante en los autos caratulados "Delgado Guadalupe s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 49348, en tramite por ante dicho juzgado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RAMON ACION y SUSANA GRACIELA NARDI. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MERCEDES. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO REBOREDO. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LOPEZ y FRANCISCA BERNARDITA SANABRIA. Lanús, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO PERONO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO GARCIA. Avellaneda, 2022. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA CLAUDIA CORRADI. Avellaneda. Maria Victoria Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUIANO DE POLISE ROSA y POLISE LUIS. Lanús, 20 de mayo del año 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA AGRA y NELIDA EULALIA AGRA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única, con domicilio en 29 de septiembre 1890 de la localidad de Lanús, partido de Lanús, en los autos caratulados "Puga Lorenzo Hipólito s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 57857/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LORENZO HIPÓLITO PUGA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 31 de mayo de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, a cargo de la Dra. Silvia Guglielmetti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NORBERTO ANTONIO VIGNA, DNI 4.558.268. Pinamar, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - En el Juzgado Paz de Maipú, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS OSMAR LOYZA.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE FLORENCIO GOÑI. General Belgrano, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOGADO ARCE AURELIA y LUZZI ALBERTO MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRIBERTO MAYOZ y MARIA JOSE MAYOZ DELLA CASA. General Belgrano, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANGEL TROVELLES y AIDA FLENCHÉ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PALADINO. Lomas de Zamora, mayo de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN SANIN RAVIÑA. Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUARES GRACIELA NOEMI. Lomas de Zamora.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACACIA BEATRIZ VIDELA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS RAUL EDGARDO. Lomas de Zamora, mayo de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NUNZIATA LO SCHIAVO, DNI N° 93.528.086.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANASTASIA ALBERTO y GOMOLLON CLOTILDE AURELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIUSEPPE ORIGLIO y/o JOSE ORIGLIO, DNI 92.386.666 y TERESA MAZZUCA y/o TERESA CARMELA MAZZUCA, DNI 93.220.660, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES ROSARIO FERREYRA, DNI F 2.984.208, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Secretaria. Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIS DANIEL PEDRO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ALBERTO GUERRA. Dra. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTIN URBIZU y JUSTA CELESTINA RITHAUD. General Belgrano, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRADO MARIA y GONZALEZ GARCIA ISIDRO ANTONIO, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MANCINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DAVID DOMINGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARCELO RUBEN DE DIOS. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, sito en la Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As., del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALDI WUBALDO SEBERINO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 CCCN). Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO HÉCTOR ABARCA. La Plata. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LELIA ALBARRACIN. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ENTIVERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ NELLY. Lomas de Zamora, mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOERO ELISEO CLEMENTE. Lomas de Zamora, mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo del Departamento Judicial de La Plata en autos "Sanchez, Rosa Maria del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 24877". Atento resultado del informe del Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires, declárese abierto el Juicio Sucesorio de ROSA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, procediéndose a la publicación de edictos publíquense edictos por un día en el Boletín Judicial. El Juzgado de Paz de Saladillo del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten - Art. 734 CPCC.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICCARDI VITO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Angel Sebastian Bengoa. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO AMUEDO. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATULA CARLOS ALBERTO. Moreno, 1° de junio de 2022. Firmado Digitalmente por José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RETAMAR. La Plata. Alejandra M. Leupuscek. Secretaria Interina.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA HARISTEGUY. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 - Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAMBINI ZENOBIO. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL FEDERICO SPINELLI. San Cayetano, 31 de mayo de 2022. El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria del Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano (Art. 288 del CCCN y 3 Ley 25506).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CAVALLARO y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ. La Plata, 1° de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO GREGORIO CURTH, DNI M 6.161.825. Mar del Plata, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS MIRTA MABEL y AVILES AMALIO EMILIO. San Cayetano, 31 de mayo de 2022. El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JAVIER y SGARLATA DELIA CRISTINA. Quilmes, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARCELO DISTEFANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de junio de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GABRIEL ZAPATA. Ranchos, 1° de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-51309-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATINI MIGUEL ANGEL, DNI M 5.529.648. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SILVIA FEDERICI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de junio de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 25, de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo del suscripto/a, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DALGUISIO STELLA MARIS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA DEL PINO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALSECCHI ISABEL. En Roque Pérez, a los días del mes de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO SARA MARTA. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN RUIZ DIAZ. Bahía Blanca, junio de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO OMAR WINSCHU. Bahía Blanca, 2022. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CIFARELLI MARIA LUISA. Adolfo Gonzales Chaves.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUBLIANO ROBERTO OSCAR. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DALPRA ORLANDO, DNI 8.539.893, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, a los días del mes de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña FERNANDEZ ESTEFANIA y de Don BALBINO VICTOR. Gral. San Martín, 1° de junio de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELUCA NILDA ETEL, DNI F 6.421.717, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes a los días del mes de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Zurita Zulma Rina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-3386-2022-SM-3386-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULMA RINA ZURITA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLER MARIO RAMON, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ÁNGEL ROLUTTI y Doña NORMA MARÍA RIZZESE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE GARCÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO LUIS MILANESE, por el término de treinta días. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Zaldúa Gladys Mabel, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REINOSO DOMINGA NIEVES. Gral. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de LÓPEZ ROBERTO VICENTE y NALIWAYKO GLADYS HAYDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR JUANICO. Gral. San Martín, junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIZGARRA JUAN ANTONIO. Quilmes. jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORRADINI FRANCISCO NAZARENO y GUTIÉRREZ MARÍA MERCEDES, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PIZZI EDUARDO OSCAR. Gral. San Martín, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Fernando Ernesto Rodríguez, Juez, Secretaría Única, de la Localidad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALAS LEONARDO. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña VIDELA MYRTHA ELSA. Gral. San Martín, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA ALICIA CASABIANCA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ARAGON BRAIAN JAVIER. Gral. San Martín, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO CUESTA SILVA. Gral. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ANTONINI LUIS ANDRÉS. Gral. San Martín, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LUIS PRESTA y ALICIA ROSA CARAGIORGIO. General San Martín, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PIA DELLA SAVIA. Gral. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA LOURIDO y MARÍA MOURIÑO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMIDA CORA BASSI y OSCAR IVO LUZI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Gral. San Martín, junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA ALFONZO, LC 1.458.125 y ANDRÉS TRONCOZO, LC 3.567.414, para que así lo acrediten. Quilmes, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GRIMILDA FINAMORE. Gral. San Martín, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA HERMINDA SUPERNO. Secretaría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GUSTAVO NAGEL, DNI 5.198.248. Quilmes, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA NOEMÍ SIMPATICI, DNI 1.756.406. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE NICOLÁS BASILE y ELISA MARÍA CREMASCHI. San Antonio de Areco, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTÍN SOSA. San Antonio de Areco, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ABDON CONTRERAS, MI 7.110.673 y de PETRONA RAFAELA ANDRADA, MI 1.521.765. Balcarce.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes, dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARATE MARTA NYDIA y el causante TOBAR UBALDO BELTRÁN, para que lo acrediten dentro de los treinta días (Arts. 2340 del C.C. y C. y 734 del C.P.C.). Mercedes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORRA MIGUEL ÁNGEL RAMON y PAVIOLO ESMILDA LADY. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DOLORES PERALES ASECIO y/o MARÍA DOLORES PERALES, DOLORES CABEZAS y ESTRELLA DEL CARMEN CABEZAS. Mar del Plata, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMELIA SOÑEZ. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PULVIRENTI MARÍA LUCÍA ELISA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Marano, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en autos caratulados "MONDELO AURELIO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 16862/2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC). San Justo, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de Don COUSTE CARLOS RAUL, DNI 5.307.911. Mar del Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARBONA RUDECINDO y GONZALEZ ANSELMA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGLESIAS AMELIA RAFAELA; MANNARA MARTIN FRANCISCO; MANNARA MARTIN ANTONIO y MANNARA DELIA ROSARIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo de los Dres. Agustín Marano y Valeria María Bondonno, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos N° 2.929, C.P. 1.754 de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Meza Bruno y Otro/a (72) s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 17272/2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MEZA BRUNO y MAIDANA GUADALUPE, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC). San Justo, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Rico Gomez Ildefonso s/Sucesión Ab-Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ILDEFONSO RICO GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). La Matanza, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANGEL IRIGOYEN, DNI M 5.106.987. Mar del Plata, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ENRIQUE COLAIZZO, DNI 13.836.602, a fin de hacer valer sus derechos en

los autos caratulados "Edgardo Enrique Colaizzo s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° MP - 27017 - 2021. Mar del Plata, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO MIGUEL HERRERA, DNI M 25.575.736. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLAZO JUANA LUCIA e IBARRA ANGEL AGUSTIN. San Justo, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MERCEDES BEATRIZ RUIZ. Mercedes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE JOSE POINTIS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Matanza, a 19 días del mes de abril del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO RICARDO LEANDRO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESCOBÉS ESTALÉS. Mercedes, 19 de agosto de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Ronsini Alejandra Silvia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREYRA JULIO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA JULIA RAQUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMANDA LEDESMA. San Justo, 1º de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA JULIO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE MAGGIO. La Matanza, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Casas, Alejandro Raúl, Secretaría Única, a cargo del Dr. Granzella, Raúl Alfredo, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAZCARRA TELMA RAQUEL. Nueve de Julio, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA ANGEL VICTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS ALEGRE y SELVA ELVIRA ALVAREZ. Nueve de Julio, 31 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FORMIGO MIGUEL ANGEL y SILVA CRISTINA, por el término de 30 días. San Isidro, junio de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANO AURELIO. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TELES JORGE. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL GONZALEZ ARCELUS, para que dentro dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro, 23 de mayo de 2022. Dra. Diana Cecilia Silvia Segovia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de RAMONA BERNARDINA FERNANDEZ. San Isidro, 1º de junio 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTILLAN EUSEBIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAL FERNANDO DIEGO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ORTUÑO. San Isidro, 1º de junio de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO MARGOT, por el término de 30 días. San Isidro, 1º de junio de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ELVIRA FARINA. General Lavalle, 2 de diciembre de 2021.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña CAROLINA HARISGARAT, para que lo acrediten y asuman intervención en autos caratulados "Harisgarat, Carolina s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expediente Nº C-39590, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, junio de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340 P. 2 de San Isidro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SFEIR MARIA ALEJANDRA, DNI 18.165.802. San Isidro, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA ARANA FONTANA, DNI F 1.426.034, fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Arana Fontana Teresa s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. Nº 5162 Coronel Vidal, 3 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TURKOVICH VICENTE JUAN. La Plata, 1º de junio de 2022. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLA DEL CARMEN GRANDE. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Doctora María Daniela Ferenc, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/ 47 y 48, de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Reverter Carlos Rodolfo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº LP 14451-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO REVERTER y de ELBA HAYDEE NICASTRO. La Plata, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RAMONA SINDONA. Arrecifes.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA ELADIA SORIA. San Nicolás, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO BENITO GILES. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ESTHER MILLER. La Plata, 1º de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESSICA DENISE ROSMINATI. La Plata, 1º de junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIDANA JOSE MIGUEL. La Plata, junio de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARDINAS FRANCISCA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRUNO IANNONE, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734, CPCC). La Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARMELO DIMARE. La Plata, 24 de mayo de 2022.

- POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA AZUCENA FLORES. La Plata, jun. 6 v. jun. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDEIRO GENEROSO. La Plata, 1° de junio de 2022.
jun. 6 v. jun. 8
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTUR SERGIO DABOVE. Baradero, 3 de marzo de 2022. Firmado Roson Federico. Juez.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTA MABEL ESPINOSA, DNI F° 6.057.756. Dolores, a los 30 días de mayo de 2022.
jun. 6 v. jun. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO BRIGATTI y RAMONA ALBINA DE LA CANAL Lezama, 1° de junio de 2022.
jun. 6 v. jun. 8
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSVALDO LUIS BOCCI y MARÍA ÁNGELA BERISSO, para que lo acrediten dentro de los treinta días. San Nicolás, 30 de mayo de 2022.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIS JOSE PEDRO ALFONSO. Federico Roson. Juez.
jun. 6 v. jun. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Camelli Susana Hilda s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 65343, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMELLI SUSANA HILDA, para hacer valer sus derechos. Pergamino, junio de 2022.
jun. 6 v. jun. 8
- POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Dos Secretarías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SEVERO RODRIGUEZ. Colón (B), 4 de febrero de 2022. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.
- POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°07 de la ciudad de Mar del Plata, "Roberto Nestor Gonzalez y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO NESTOR GONZALEZ, DNI 5.218.720 y LOYZA DELIA ESTHER VERONES, DNI 1.835.247, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria. Mar del Plata, 8 de marzo de 2022.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BOVIEZ SUSANA ADELA. Coronel Suárez, 4 de mayo de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretario del Juzgado de Paz.
jun. 6 v. jun. 8
- POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BARSO MARIA ESTER. Colón, mayo de 2022. Dr. Mariano Mortara. Secretario.
- POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CLEMENTE GOMEZ y ISABEL LAGORIO. San Isidro, junio de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL ROSARIO GIANNINI. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
jun. 6 v. jun. 8
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUASTADISEGNO, DNI N° 4.708.160. Mar del Plata, 1° de junio de 2022.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA ANGÉLICA DIETRICH. Bahía Blanca, junio de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
jun. 6 v. jun. 8
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA MERCEDES NILDA y MONROY CARLOS HECTOR. La Plata, junio de 2022. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de AGUERO ANGEL CARLOS. La Plata, junio de 2022. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA PAGES. Belén de Escobar, 1° de junio de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELVECIA ESPINOSA, DNI N°F1.777.574. Dolores, a los 30 días de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIDONE HECTOR DOMINGO. San Justo, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VECCHI. San Isidro, junio de 2022. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZELINDA CAVALLI. Baradero, 31 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA CIAFARDINI. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOUCHETTI ALFREDO MARTIN. San Nicolás, 23 de mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NEHLS PAOLA ESTER. Baradero, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados "Merello Oscar Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4614-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OSCAR ORLANDO MERELLO. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESTEBAN BERON. San Nicolás, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VICENTE BERARDI. San Isidro, junio de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única Localidad San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ANASTASIA. San Nicolás, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTIAN SCHÜSSLER y MARIA RAMIREZ. San Isidro, 1° de junio de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO SEMERIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILARIÑO ISABEL AURORA VIVIANA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FÉLIX CIMA ALONSO. San Isidro, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DARÍO DEMURO. La Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ LAUREANO. La Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA MARGARITA PERETTI. San Isidro, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VILAS ELSA NOEMÍ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGADO VICENTE. San Isidro, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO RICARDO ALBERTO. La Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NOVELLO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MORI. San Isidro, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CARMELO FERA. San Isidro, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única a cargo de los Dres. Tatiana Noemí Iglesias Buratti y Hernán Walter Petrasso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TORRES. San Isidro, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ELENA CAMACHO. La Plata, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, declara abierta la Sucesión Testamentaria de LETICIA INÉS COLMAN, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Código Procesal). La Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA EMILIA ÁLVAREZ y ALDO HÉCTOR FIDALGO. La Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANTONI ELINA MABEL. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - Se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDUARDO VÁZQUEZ, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial), a los efectos de hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Lanús del Depto. Judicial Avellaneda. Lanús.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña LOPEZ OLGA ELENA, DNI F 2.297.375, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Lopez Olga Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 72.783. Dolores, mayo de 2022.

jun. 6 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA FILOMENA IERRUBINO. Avellaneda.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Paz de Maipú, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORFANO LUCAS.

jun. 6 v. jun. 8

POR UN DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, del Departamento Judicial de Quilmes sito en la calle Alvear N°465 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ingrassia Roberto s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 41924, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de la Sr. ROBERTO INGRASSIA. Quilmes, 23 de mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Titularidad a cargo de la Dra. Ayale Roxana Patricia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, publicándose por un día en el Boletín Oficial, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUÑEZ CATALINA ROSA. Morón, Secretaría, 9 de noviembre de 2021.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –
Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes” Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad” San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias” Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión” Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate” Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar” Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce” Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda” Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz” Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4053/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de marzo de 2022 \$4176

A partir del 1° de julio de 2022 \$4537

A partir del 1° de septiembre de 2022 \$5064

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de marzo de 2021 \$2854

A partir del 1° de julio de 2021 \$3100

A partir del 1° de septiembre de 2021 \$3460

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo.
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

- Nº 1: febrero, agosto.
- Nº 2: marzo, septiembre.
- Nº 3: abril, octubre.
- Nº 4: mayo, noviembre.
- Nº 5: junio, diciembre.
- Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

- Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica